

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

TEMA:

LOS FACTORES JURÍDICOS COMO PRINCIPIO DEL DERECHO EN EL DELITO DE VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER. UN ESTUDIO COMPARATIVO EN LA CIUDADELA GENERAL ENRÍQUEZ GALLO, LA LIBERTAD. 2014

TRABAJO DE TITULACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

AUTORA:

MIRIAM ELIZABETH CLEMENTE BORBOR

TUTOR:

DR. CARLOS DÍAZ BARRENO MSc.

LA LIBERTAD

LA LIBERTAD - ECUADOR

2015

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

TEMA:

LOS FACTORES JURÍDICOS COMO PRINCIPIO DEL DERECHO EN EL DELITO DE VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER. UN ESTUDIO COMPARATIVO EN LA CIUDADELA GENERAL ENRÍQUEZ GALLO, LA LIBERTAD. 2014

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de:

ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

AUTORA:

MIRIAM ELIZABETH CLEMENTE BORBOR

TUTOR:

DR. CARLOS DÍAZ BARRENO, MSc.

LA LIBERTAD - ECUADOR

2015



UNIVERSIDAD ESTATAL "PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

La Libertad, 17 de julio de 2015

Señor Licenciado
Guillermo Santa María Suárez MsC.
DECANO (E) FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA.

De mi consideración:

Señor Decano, dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y de La Salud de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2015, en qué se me designa Profesor-Tutor del Trabajo de Titulación de fin de carrera de la estudiante señorita MIRIAM ELIZABETH CLEMENTE BORBOR con el tema "LOS FACTORES JURÍDICOS COMO PRINCIPIO DEL DERECHO EN EL DELITO DE VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER. UN ESTUDIO COMPARATIVO EN LA CIUDADELA GENERAL ENRÍQUEZ GALLO, LA LIBERTAD. 2014", me permito poner a su conocimiento lo siguiente:

Habiendo procedido a dirigir científica y jurídicamente el desarrollo del Trabajo de Titulación, en el que consta su contenido y estructura; doy cumplimiento al Art. 27 del Reglamento de Trabajo de Titulación o Graduación, presentando el informe correspondiente:

El trabajo de Titulación consta de rigor científico, pertinencia y calidad humana a dar solución: a un problema jurídico, el que permite transformar hacia la excelencia el desarrollo de las normas jurídicas en la Provincia de Santa Elena. Trabajo que fue elaborado por la señorita MIRIAM ELIZABETH CLEMENTE BORBOR, egresada de la CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA, previo a la obtención del título de ABOGADA DE LOS TRIBUNALES y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Con estos antecedentes me permito **APROBAR** para los fines pertinentes, el presente trabajo de titulación.

DR. CARLOS DIAZ BARRENO MSC.

TUTOR DE TESIS



UNIVERSIDAD ESTATAL "PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

La Libertad, 17 de julio de 2015

Señor Licenciado
Guillermo Santa María Suárez MSc
DECANO (E) FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA CARRERA DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA.

De mi consideración:

Por la presente informo a usted, que una vez culminada la revisión y corrección del trabajo de titulación elaborado por la señorita MIRIAM ELIZABETH CLEMENTE BORBOR, egresada de la CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA, con el tema:

"LOS FACTORES JURÍDICOS COMO PRINCIPIO DEL DERECHO EN EL DELITO DE VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER. UN ESTUDIO COMPARATIVO EN LA CIUDADELA GENERAL ENRÍQUEZ GALLO, LA LIBERTAD. 2014",.

Se procedió a ingresar el documento en el sistema URKUND, obteniendo el siguiente resultado: **INFORME DEL SISTEMA URKUND: 3%.**

Informe, que se servirá encontrar en los ANEXOS del presente trabajo de titulación.

entamente

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales correspondientes.

DR. CARLOS DIAZ BARRENO MSC.

TUTOR DE TESIS

CERTIFICADO

MÓNICA TOMALÁ CHAVARRÍA, Licenciada en Lengua y Literatura Española, Docente en la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, certifico que:

He leído, revisado y corregido la redacción en la concordancia, la sintaxis y la ortografía del contenido del trabajo de titulación "LOS FACTORES JURÍDICOS COMO PRINCIPIO DEL DERECHO EN EL DELITO DE VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER. UN ESTUDIO COMPARATIVO EN LA CIUDADELA GENERAL ENRÍQUEZ GALLO, LA LIBERTAD. 2014", elaborado por la Autora MIRIAM ELIZABETH CLEMENTE BORBOR de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud, Escuela de Ciencias Sociales, Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Debo indicar, además, que es de exclusiva responsabilidad que la Egresada cumpla con las sugerencias y recomendaciones dadas en la corrección de la tesis impresa.

Sin otro particular.

Atentamente,

LICENCIADA MÓNICA TOMALÁ CHAVARRÍA, Mg.

DOCENTE

SENESCYT REGISTRO No 1031-1386042144

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Declaro que el presente trabajo investigativo, basado en un Manual

de convivencia jurídica en caso de violencia Física para ser aplicado

en la ciudadela Enríquez Gallo, con el fin disminuir la violencia a la

mujer y a la familia, desarrollado en su totalidad por la Srta. Miriam

Elizabeth Clemente Borbor, previo a la obtención del título de:

Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador,

es inédito, garantizando su autenticidad y responsabilizándome por

los contenidos en esta investigación. Exceptuando las bases

teóricas que corresponden a cada uno de los autores citados en el

marco teórico.

Atentamente.

Miriam Elizabeth Clemente Borbor

C.C. 092027619-3

v

TRIBUNAL DE GRADO.

Lcdo. Guillermo Santamaría, MSc. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD	Lcdo. Milton González MSc. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
Dr. Agustín Zúñiga Brito. DELEGADO DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO.	Dr. Nicolasa Panchana Suarez, Msc. PROFESOR DEL ÁREA
Dr. Carlos Díaz Barreno, MSc. TUTOR	Ab. Joe Espinoza Ayala. SECRETARIO GENERAL

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres con mucho cariño y amor, por su apoyo

incondicional, por enseñarme el valor de cada cosa que se hace con

esfuerzo y dedicación, y sobre todo, con paciencia supieron educarme.

A mis hermanos y mis amigos por sus palabras de motivación, por su

compañía, confianza, lealtad y gran ayuda en cada momento de mi vida

Quiero dedicarle mi trabajo de titulación a mi padre Gilberto Clemente

González, por su amor y comprensión infinita, por enseñarme que en la

vida nada es fácil, y que hay que luchar por lo que queremos y, esa es la

fuerza q me motiva a ser mejor ser humano, cada día

A mis familiares y amigos por ese aliento y motivación que me trasmiten

cada día y por enseñarme que los que luchan toda la vida, son los

imprescindibles.

Padre Celestial tú eres mi guía en este camino...

Miriam Elizabeth Clemente Borbor

vii

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por constituirse en mi guía, en mi protector por darme la oportunidad de cumplir con mis objetivos, como es llegar a ser un profesional

A mis padres Gilberto Clemente González y Lucila Borbor Merejíldo por su inmenso amor y apoyo.

A mis hermanos, y sobrinos, por su apoyo en el desarrollo de la carrera.

A la Universidad Estatal Península de Santa Elena, por haberme abierto sus puertas y darme la oportunidad de ser parte de ella, por brindarme sus conocimientos.

A los dirigentes Barriales de la ciudadela Enríquez Gallo y en especial, al **Ing. Freddy Villao Santos** por haberme facilitado la informacion y ayuda necesaria en la ejecucion de mi tesis.

Miriam Elizabeth Clemente Borbor

ÍNDICE GENERAL

		Pág.
Porta		i
	icado del tutor del trabajo de titulación icado del sistema Urkund	ii iii
	icado del gramatólogo	iv
	aración de autoría de la investigación	. v V
Tribu	nal de grado	vi
	catoria	Vii
, •	decimiento	Viii
_	e general e de cuadros	ix
,	e de gráficos	x xi
Resu		χii
,		
ÍNDI(INTR(CE ODUCCIÓN	Pág.
	TEAMIENTO DEL PROBLEMA	
FORM	MULACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROBLEMA	5
SISTE	EMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	5
OBJE	TIVOS	8
HIPÓ	TESIS	9
VARI	ABLES	9
	RALIZACION DE LAS VARIABLES	
CAPÍ	TULO I	12
	CO TEÓRICO	
	NTECEDENTES HISTÓRICOS RESPECTO AL DELITO DE VIOLE A CONTRA LA MUJER	
	CONCEPTOS BÁSICOS DEL TEMA	
1.3	TEORÍAS EN VIOLENCIA FISICA	19
1.4	MARCO LEGAL	23
1.4.1 DELI		CTO AL
	CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL	
	TULO II	
J, 11 1		

2. METODOLOGÍA	35
2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	35
2.2. TIPOS DE ESTUDIOS DE LA INVESTIGACIÓN	35
2.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	36
2.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	36
2.5. MUESTRA	37
2.6. FÓRMULA DE SELECION DE MUESTRA	37
2.6.1. DESARROLLO DE LA FÓRMULA	38
2.7. VARIABLES DE LA INVESTIGACION	39
2.7.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	
2.7.2. VARIABLE DEPENDIENTE	39
2.8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.	39
2.8.1 MÉTODO ANALÍTICO	
2.8.2. MÉTODO SINTÉTICO	
2.8.3. MÉTODO DE OBSERVACIÓN	40
2.8.4. ENTREVISTA	40
2.8.5. ENCUESTAS	
CAPÍTULO III	43
3. PROCESAMIENTO Y ANÀLISIS DE RESULTADOS	43
3.1. DATOS DE LAS ENCUESTAS	44
3.2. DATOS DE LAS ENTREVISTAS	
CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES	59
CAPITULO IV	60
PROPUESTA	
4.1. TÍTULO	
4.2 JUSTIFICACIÓN	60
4.5 FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA	
4.5.2 LEGAL	64
UNIDAD I	66
2.7. INTRODUCCIÓN	66
2.7.1. ANTECEDENTES	
2.7.2. CLASIFICACIÓN DE VIOLENCIA	68

UNIDAD II	70
2.8. FACTORES QUE FUNDAN LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	70
UNIDAD III	72
4.9. ENTORNO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	72
4.9.1. PARTICULARIDADES DEL AGRESOR	73
4.9.2. RASGOS DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA	75
CONCLUSIÓN	78
CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO	80
BIBLIOGRAFÍA	83
ANEXOS	85

ÍNDICE DE		Pág
TABLAS		
Tabla N° 1	Qué es violencia	44
Tabla N° 2	Tipos de violencia	45
Tabla N° 3	Violencia intrafamiliar	46
Tabla N° 4	Influencia familiar	47
Tabla N° 5	Casos de violencia intrafamiliar	48
Tabla N° 6	Violencia intrafamiliar destruye la familia	49
Tabla N° 7	En el núcleo familiar hay mujeres que sufren	50
Tabla N° 8	Ha sufrido algún tipo de violencia intrafamiliar	51
Tabla N° 9	Dónde denunciar este delito	52
Tabla N° 10	Dónde denunciar este delito	53
Tabla N° 11	Financiamiento	63
Tabla N° 12	Cronograma y presupuesto	80

ÍNDICE DE GRAFICO		Pág.
Gráfico N°1	Conocimiento de que es violencia	44
Gráfico N° 2	Actos de agresión física	45
Gráfico N° 3	Conocimiento de violencia intrafamiliar	46
Gráfico N° 4	Actitudes de pareja	47
Gráfico N° 5	Características de violencia intrafamiliar	48
Gráfico N° 6	Actitudes de violencia afecta a la familia	49
Gráfico N° 7	Núcleo familiar	50
Gráfico N° 8	Hombres y mujeres sufren violencia intrafamiliar	51
Gráfico N° 9	Denunciar el delito	52
Gráfico N° 10	Violencia intrafamiliar	53
Gráfico N° 11	Abuso o la violencia familiar	68
Gráfico N° 12	Clasificación de violencia N° 12, N° 13, N° 14, N° 15	69

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

LOS FACTORES JURÍDICOS COMO PRINCIPIO DEL DERECHO EN EL DELITO DE VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER. UN ESTUDIO COMPARATIVO EN LA CIUDADELA GENERAL ENRÍQUEZ GALLO, LA LIBERTAD. 2014

Autora: Miriam Elizabeth Clemente Borbor

Tutor: Dr. Carlos Díaz Barreno, MSc

RESUMEN

El presente trabajo investigativo es el fruto del esfuerzo de la autora en busca de disminuir el grave problema de violencia Física dentro de la ciudadela General Enríquez Gallo, del cantón La Libertad, la tesis consiste en tres capítulos que incluyen marco legal en el que se sustenta la propuesta, la metodología de la investigación y la propuesta como el Manual en factores jurídicos como principios del derecho en el delito de violencia física contra la mujer, en la ciudadela General Enríquez Gallo, en base a los factores jurídicos como principio activo de derechos de los ciudadanos del Ecuador y en especial, de la ciudadela antes mencionada, la población de la propuesta es de 157 personas, que desean conocer y mejorar su entorno social y familiar con la implantación y ejecución del manual de convivencia, se sujeta, directamente, a la Constitución de la República del Ecuador que otorga derechos y garantías plenas de goce de todos los habitantes del país, además, la norma innovadora y actual Código Integral Penal conocida también como COIP, que regula y sanciona este tipo de delitos; este manual busca educar a la sociedad joven y a los adultos que deseen adecuar su conducta a un ambiente social saludable en su entorno familiar por lo que se llega a esta reflexión: "Si educas a los niños en derechos y valores, no necesitarás trasformar a adultos con problemas"

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo, se ha diseñado para desarrollar los factores jurídicos del derecho en violencia física contra la mujer, un estudio comparativo en la ciudadela General Enrique Gallo. El tema en referencia es una necesidad de la sociedad en desigualdad de deberes, obligaciones, derechos y vacíos jurídicos que existen en las normas legales.

El objeto fundamental del presente trabajo investigativo, es establecer el desatino jurídico de gran connotación, que es de relevante importancia, tanto a nivel de los estudiantes de derecho, y ciudadanía en general, que se debe garantizar los derechos constitucionales de toda la sociedad y así no sean vulnerados.

En el presente trabajo investigativo, se expone la validez de referentes históricos, con la recopilación de la información suficiente y necesaria para garantizar los factores jurídicos como principio activo del derecho de violencia física contra la mujer, se han revisado varias leyes durante la realización del presente trabajo investigativo, los cuales, indudablemente, distinguen una idea clara y precisa en cuanto a la violencia en contra de la mujer y su núcleo familiar. Se encuentra estructurado de tres capítulos:

En el primer capítulo, se fundamenta en conceptos, doctrinas, jurisprudencia, acordes a lo que debe contener el marco teórico, en el que se definen numerosas teorías relacionadas a la evolución de la violencia intrafamiliar desde su origen, los antecedentes históricos y sobre todo, la Violencia Física de diversos autores, mandatos legales comprendidas en la Constitución de la República del Ecuador y leyes vigentes que sustentan el desarrollo del trabajo, la Operacionalización de las variables, de las cuales que fundamenta la hipótesis o idea a defender.

El segundo capítulo, es una síntesis, en lo concerniente a la metodología que se emplea, el prototipo de investigación utilizado, el mismo que sirvió para ampliar el tema investigado, se relaciona, directamente, con la investigación de campo, la que se diseñó y aplicó a los moradores de la ciudadela General Enrique Gallo, de igual manera, se realizaron entrevistas a los funcionarios públicos sobre el tema que es objeto de análisis y estudio; resultados que ayudaron a comprobar la hipótesis planteada y la situación que genera, directamente, la violación del proceso de la inseguridad jurídica.

En el desarrollo del tercer capítulo se procede a plantear la propuesta presentada, que es un Manual de Convivencia fundamentado en factores jurídicos como principios del derecho en el delito de violencia física contra la mujer, en la ciudadela General Enríquez Gallo con el siguiente orden: Fundamentación Teórica, determinación de derechos que otorga la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal y leyes conexas, se exponen las conclusiones y recomendaciones que beneficiarán, directamente, a los moradores de la ciudadela General Enríquez Gallo.

LOS FACTORES JURÍDICOS COMO PRINCIPIO DEL DERECHO EN EL DELITO DE VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER. UN ESTUDIO COMPARATIVO EN LA CIUDADELA GENERAL ENRÍQUEZ GALLO, LA LIBERTAD. 2014

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia en el mundo, se encuentra desde los albores de la humanidad los filósofos Amoximandro, Heráclito, y Sofos reflejan diferentes manifestaciones de la violencia a través del tiempo.

La Conferencia mundial del Año Internacional de la Mujer, se celebró en 1975 en la ciudad de México, para tratar el tema de violencia contra la mujer en la familia. La Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 40/36 del 29 de noviembre de 1985, la finalidad de esta Asamblea fue la de combatir la violencia en el hogar, se tomaron medidas criminológicas específicas en los sistemas de justicia respecto a la victimización de la mujer en la familia.

En Beinjing, China, durante la Quinta Cumbre Mundial de las Naciones Unidas celebrada en el mes de septiembre de 1995, en donde se dio la creación de la Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU) como entidad dependiente del Ministerio de Bienestar Social, hoy consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), que es el organismo rector de las políticas públicas para la erradicación de la violencia intrafamiliar, cambio que se dio, mediante, Decreto Ejecutivo No. 764, publicado en el Registro Oficial No. 182- S, 28 de Octubre de 1997. En la actualidad, el CONAMU, desde el año 2012 fue adscrito al Ministerio de Inclusión Económica y Social, perdiendo su autonomía, más no, sus fines y objetivos.

A partir del año 1995, se fundan instituciones sociales que trabajan por los derechos de la mujer, como el Centro Ecuatoriano para Promoción y

Acción de la Mujer (CEPAM), Centro de Planificación y Estudios Sociales (CEPLAES), Centro de Estudios e Investigaciones Multidisciplinarias del Ecuador (CEIME) y Centro Integral de Atención a las Mujeres (CIAM).

Mediante, la gestión de Organismos Internacionales, la Dirección Nacional de la Mujer crea la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, por la gestión de grupos de mujeres organizadas de las ONGS, Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia del Congreso Nacional y el apoyo de organismos internacionales.

En este mismo año, se constituyó en la Ley No. 103 y la misma que fue aprobada el 29 de noviembre de 1995 y publicada en Ecuador en el Registro Oficial No. 839 del 11 de diciembre del mismo año; recientemente, en el mes de agosto entró en vigencia el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en donde esta norma legal asume los delitos en los art. 47, 48, 50, y las concordancias que se estime conveniente, que se encontraban en la ley 103, formándose como única norma legal para sancionar este tipo de abuso.

En el Ecuador, según datos de encuestas nacionales, un 60.60% de mujeres han vivido algún tipo de violencia (física, sicológica, sexual y patrimonial), es decir, que 6 de cada 10 mujeres, independientemente, de su auto identificación, condición social o nivel de educación, ha sufrido algún tipo de violencia. Las mujeres que han vivido maltrato físico, por su cónyuge, según las estadísticas demuestra los porcentajes de violencia intrafamiliar a nivel nacional: violencia física, 68,6%; y en la provincia de Santa Elena 47,1% en el Cantón La Libertad 35.5% en la ciudadela General Enríquez Gallo 15%.

De acuerdo, a las estadísticas demuestro que la violencia intrafamiliar es un problema latente en las mujeres de la ciudadela General Enríquez Gallo, por lo que se ha considerado necesario, crear un Manual de Convivencia en factores Jurídicos Social en la Ciudadela Enríquez Gallo que sirva para prevenir el maltrato intrafamiliar, dando pautas básicas de este problema social, mostrando que existe ayuda y oportunidades para salir adelante y así sensibilizar a la sociedad.

FORMULACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera inciden los factores jurídicos como principio del derecho en el delito de violencia física contra la mujer en la Ciudadela General Enríquez Gallo?

SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- Por excesivo consumo de Alcohol
- Desempleo de cónyuge
- Prevalencia la cultura machista de las familias.
- Desconocimiento de las implicaciones jurídicas del Código Orgánico Integral Penal.

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

El proceso de investigación en la ciudadela General Enríquez Gallo, permite conocer la incidencia del delito de violencia física contra la mujer en el sector barrial, sus causas, agresores, en base a este estudio determinar que es necesario, implantar un manual de convivencia en violencia física como una propuesta viable y novedosa en beneficio de la víctima.

El delito de la violencia física contra la mujer fue ratificada en el Código Orgánico Integral Penal (COIP); constituye una violación de derechos humanos, es un problema de salud pública y es un obstáculo para el desarrollo del cantón La Libertad.

Esta situación dramática, que afecta a los hogares de la ciudadela General Enríquez Gallo y del cantón La Libertad, son querellas que las autoridades reciben, de manera permanente, mediante, denuncias de mujeres que son agredidas; y aunque, varias veces, la denuncia no ocurra, toda la comunidad es consciente de la frecuencia de los maltratos en el interior de las familias, un error habitual.

Se examinó la estadística de delitos de violencia física contra la mujer en el cantón La Libertad; y, en especial, de la ciudadela General Enrique Gallo, considerando necesaria la implementación de un Manual de Convivencia, fundamentado en factores jurídicos, en concordancia con la Constitución y en estrecha relación con el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en la Ciudadela General Enríquez Gallo del Cantón La Libertad, que ayude a las víctimas a conocer sus derechos y en donde recurrir para denunciar estas violaciones a derechos por parte de los miembros de su familia.

En conclusión del estudio comparativo del delito de violencia física contra la mujer, ofrece soluciones prácticas y accesibles a un problema jurídico - social en beneficio de los habitantes y en especial de las mujeres de la ciudadela General Enríquez Gallo del cantón La Libertad.

OBJETIVOS

Objetivo General

Determinar los factores jurídicos como principios del derecho en el delito de violencia física contra la mujer, en la ciudadela general Enríquez Gallo.

Objetivos Específicos

- Realizar un análisis doctrinario de la violencia física según el ordenamiento jurídico ecuatoriano a través de la Constitución de la República del Ecuador, Tratados Internacionales y el Código Orgánico Integral Penal, que me permita ejecutar los factores jurídicos como norma del delito de violencia física contra la mujer.
- Diagnosticar los antecedentes y el estado actual de la violencia física contra la mujer en la Ciudadela General Enríquez Gallo.
- Concertar las causas y efectos del delito de violencia física contra la mujer en la Ciudadela General Enríquez Gallo.
- ➤ Elaborar un Manual de Convivencia fundamentado en factores jurídicos como principios del derecho en el delito de violencia física contra la mujer, en la ciudadela General Enríquez Gallo.

HIPÓTESIS

Los Factores Jurídicos como Principio del Derecho que Inciden, notablemente, en Delito de Violencia Física Contra La Mujer. Un Estudio Comparativo en la ciudadela General Enríquez Gallo, La Libertad.

VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE.

Principio del Derecho.

VARIABLE DEPENDIENTE

Violencia Física Contra La Mujer

OPERALIZACION DE LAS VARIABLES

La Operacionalización de las variables inicia con la definición de las variables en función de elementos dentro de la investigación, que pueden medirse y toman el nombre de indicadores, esta información se procesa y se mide de modo empírico y cuantitativo, es la forma que el investigador observa y mide cada una de las características particulares del fenómeno en estudio con métodos prácticos de carácter fundamental.

VARIABLE INDEPEDIENTE

VARIABLE DEPENDIENTE

DEFINICION	DIMENSIONES	INDICADORES	TESTS
Actividades que realizaremos en la	Delito de Violencia física contra la mujer	Actos y actitudes que denigran a las familias.	1 ¿Conoce qué es el delito de violencia física contra la mujer?
ciudadela General Enríquez Gallo con la finalidad de disminuir progresivamente los actos y actitudes de violencia que se producen en la	Código Orgánico Integral Penal (COIP) Centro Ecuatoriano para Promoción y Acción de la	Garantizar la plena Vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las víctimas del delito de violencia física contra la mujer.	2 ¿Considera Ud. necesario el Asesoramiento Jurídico en relación al Código Orgánico Integral Penal (COIP) en los habitantes de la ciudadela General
ciudadela y que repercuten en las familias que sufren actos de violencia.	Mujer (CEPAM), María Guare Juzgados de la mujer y la familia; fiscalía	Llevar el Registro Nacional de las víctimas y ayuda psicológica. Ofrece atención prioritaria directa de parte del gobierno a las personas con que sufren actos del maltrato físico.	Enríquez Gallo?. 3 ¿Conoce usted que Institución vela por las víctimas del delito de violencia física contra la mujer? 4 ¿Conoce Ud. si existen actos del delito de violencia física contra la mujer en la ciudadela General Enríquez Gallo?

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS RESPECTO AL DELITO DE VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER

El marco teórico de la presente investigación constituye un pilar fundamental del tema de investigación, por cuanto, se desarrollan temas legales en violencia física, desenlaces familiares y sociales. Desde la antigüedad, la violencia se ha encontrado vigente por el machismo de la sociedad desde los tiempos bíblicos se denota la inferioridad en el trato a la mujer, los filósofos Amoximandro, Heráclito, y Sofos expresaron diferentes publicaciones de la violencia a la mujer a través del tiempo.

En la época romana las familias eran esclavizadas por el patriarca quien se manejaba con la autoridad de jefe de familia que dependían de él, las esposas de los jefes de familia en esa sociedad eran tratada como un objeto que podían ser repudiada e incluso asesinada sin importar el motivo y sin sanción para el hombre.

En la cultura árabe, la mujer era considerada una esclava y podía someterse sin que esta estuviera ningún derecho a rebelarse. En la cultura judía antigua existía un régimen patriarcal muy parecido al de Roma. Posteriormente en Europa, en las épocas pre Feudal y Pre feudal y hasta llegando a las vísperas de los tiempos modernos las mujeres en los hogar y la sociedad tuvieron que mantener un segundo lugar con respecto a los hombres.

Durante la revolución industrial, en países como Francia, España e Inglaterra, las mujeres, a raíz de la gran demanda de mano de obra fueron obligadas a trabajar por sus maridos, en trabajo que podían dañar

su integridad fisca y emocional, en minas de carbón e industria de sustancia toxicas sin remuneración y sin derecho a protestar. La violencia contra la mujer se da en todas las sociedades del mundo y desde tiempos inmemoriales hasta la actualidad, sin distinción de posición económica, raza o cultura.

La Violencia contra la mujer es un término aglutinante y es a menudo la consecuencia de la discriminación que sufren tanto cuando se vulneran sus derechos y las leyes en la práctica, en la actualidad aún persiste la desigualdad por razones de género.

Esta violencia presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física, sexual o psicológica y el asesinato, manifestándose en diversos ámbitos de la vida social y política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, la Iglesia, el Estado.

En 1994, en asamblea general, las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, y en 1999, a propuesta de la República Dominicana con el apoyo de 60 países más, declarar el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En febrero de 2008 el Secretario General de Naciones Unidas Ban Kimoon lanzó la campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres proclamando el 25 de cada mes Día Naranja. Entre otras actividades, en ese día se invita a llevar alguna prenda de ese color para resaltar el llamamiento a erradicar la violencia contra la mujer.

En el Ecuador, las acciones violentas dirigidas a la mujer en los años 80 fueron significativas, pero, gracias a las denuncias y gremios en favor a la no violencia contra la mujer lograron que el Gobierno el Congreso Nacional elaborara precepto jurídico en favor a la mujer.

Las entidades que se crearon fueron la Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU) perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, hoy Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), institución que regula la violencia intrafamiliar del Ecuador, de acuerdo, a la "Resolución Ejecutivo No. 764, publicado en el Registro Oficial No. 182- S, 28 de Octubre de 1997". (Congreso Nacional del Ecuador, 1998, pág. n/s).

En el país se constituyeron diferentes organizaciones e instituciones como el CENTRO ECUATORIANO PARA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER (CEPAM), Centro de Planificación y Estudios Sociales (CEPLAES), Centro de Estudios e Investigaciones Multidisciplinarias del Ecuador (CEIME) y Centro Integral de Atención a las Mujeres (CIAM), que buscan que los derechos y principios de la mujer no sean vulnerados y la equidad de la familia del Ecuador.

Las Comisarías de la Mujer y la Familia fueron creadas en el fin de disminuir la violencia intrafamiliar, esta iniciativa fue implementada en el gobierno de Sixto Durán Ballén, con un plan piloto de cinco comisarias en la ciudad de Quito, avaladas por la Organización de las Naciones Unidas.

Con la implementación de estas comisarías de la mujer y la familia, se inició la protección integral a la mujer y su núcleo familiar, creándose la Ley No. 103 de la República del Ecuador, fue aprobada el 29 de noviembre de 1995, garantizando la seguridad y estableciendo sanciones de cualquier tipo de agresión de que fuera objeto la mujer.

Cabe recalcar, que esta ley fue sustituida en el marco legal de la codificación del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, entró en vigencia el 10 de agosto del 2014.

El Código Orgánico Integral Penal no sólo está orientado a la sanción de los responsables de la Violencia en el entorno familiar, sino que señala, de manera inmediata, su sanción, dictando cualquiera de las medidas, de amparo, a fin de prevenir futuros actos de violencia. Al ser de carácter preventivo y protector, este Cuerpo legal determina el juzgamiento y la sanción.

En el cantón Santa Elena, los índices de violencia física son alarmantes, y ello se debe en parte es que las personas ingieren bebidas que le obnubilan el sentido a causa del licor, y después, de ello, o en estado de ebriedad el hombre agrede físicamente a las mujeres, sea después de una fiesta, en reuniones familiares o eventos sociales con los amigos.

Según las demandas presentadas en la Unidad Judicial de la Mujer y Familia y Fiscalías del cantón Santa Elena en el año 2013 se reportaron 414 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales se dictaron 170 sentencias condenatorias con orden de prisión y 201 sentencia con multa, tal solo 11 fueron la sentencias psicológicas cada vez, va en aumento, a tal punto que el año 2013, las victimas solicitaron las prácticas de 315 exámenes médico psicológicos, por cuanto la agresión que recibieron fue de carácter moral y emocional y se practicaron además 106 examen físicos, pruebas que necesariamente requiere la autoridad para poder dictar la respectiva resolución.

1.2 CONCEPTOS BÁSICOS DEL TEMA

Violencia.- según, Cabanellas precisa:

"Situación o estado contrario o naturaleza, modo o índole. Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Ejecución forzosa de algo, con independencia de su legalidad o ilicitud. Coacción, a fin de que se haga lo que uno no quiere, o se abstenga de lo que sin ello se querría o se podría hacer. Presión moral. Opresión. Fuerza.

Violación de la mujer (v), contra su voluntad especialmente. Todo acto contra justicia y razón. Proceder contra normalidad o naturaleza. Modo compulsivo o brutal para obligar a algo. Interpretación excesiva o por demás amplia de algo". (CABANELLAS, 2006)

Cuando una persona es agredida por cualquier medio, sus consecuencias pueden duran para siempre, estos actos que causan daño, dolor y sufrimiento, son generados por medio de sucesos son denominados actos de violencia.

Según, el Concejo Nacional de Población, a la violencia la clasifica así:

VIOLENCIA EMOCIONAL O PSICOLÓGICA.- "es una forma de maltrato que se manifiesta con gritos, insultos, amenazas, prohibiciones, intimidación, indiferencia, ignorancia, abandono afectivo, celos patológicos, humillaciones, descalificaciones, chantajes, manipulación y coacción.

Con estas conductas el agresor pretende controlar al otro provocándole sentimientos de devaluación, inseguridad, minusvalía, dependencia, y baja autoestima. Esta forma de violencia es más difícil de detectar que la violencia física pero puede llegar a ser muy perjudicial porque además de que es progresiva, en ocasiones logra causar daños irreversibles en la personalidad del agredido".

Violencia directa: Es la que realiza un emisor o actor intencionado (en concreto, una persona), y quien la sufre es un ser dañado o herido física o mentalmente. Remitiéndonos a la definición de violencia como la aplicación de métodos fuera de lo natural hablaremos de un abuso de autoridad en el que alguien cree tener poder sobre otro.

Generalmente se da en las relaciones asimétricas: el hombre sobre la mujer o el padre sobre el hijo, para ejercer el control. Si bien la más visible es la violencia física, manifestada a través de golpes que suelen dejar marcas en el cuerpo (hematomas y traumatismos), no por ello es la única que se practica.

VIOLENCIA FÍSICA.- "implica el uso de la fuerza para dañar al otro con todo tipo de acciones como empujones, jaloneos, pellizcos, rasguños, golpes, bofetadas, patadas y aislamiento. El agresor puede utilizar su propio cuerpo o utilizar algún otro objeto, arma o sustancia para lograr sus propósitos.

Esta forma de maltrato ocurre con menor frecuencia que la violencia psicológica pero es mucho más visible y notoria. El agresor, de manera intencional y recurrente busca controlar, sujetar, inmovilizar y causar daño en la integridad física de la persona". (Concejo Nacional de Poblacion , 2012).

Violencia sexual, o abuso sexual.- "Se refiere en primera instancia a la violación, pero también incluye la burla, la humillación o el abandono afectivo hacia la sexualidad y las necesidades del otro. Además, está la celotipia y todo tipo de acciones, chantajes, manipulaciones o amenazas para lograr actos o prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor".

"Las relaciones sexuales frente a terceros y la utilización de objetos sexuales sin el consentimiento de la persona también se consideran formas de abuso sexual, que al igual que las demás, buscan el control, la manipulación y el dominio del otro". (Concejo Nacional de Poblacion, 2012).

Violencia económica o patrimonial.- "Como una forma de amedrentar, someter o de imponer la voluntad en el otro se usan los recursos económicos o los bienes personales. Si el agresor es el jefe del hogar o el responsable del mantenimiento de la familia, le exigirá a la pareja todo tipo de explicaciones para "darle dinero", o bien le dará menos cantidad de la que se necesita. Puede suceder también, que aunque la familia necesite los recursos, le impedirá a

su pareja que trabaje para que no tenga la posibilidad de tener autonomía económica y él continuar con el control sobre la familia". (Concejo Nacional de Poblacion , 2012).

La violencia física, sexual y psicológica a nivel de la comunidad, en general, a través del tiempo, fue tolerada por el Estado, donde quiera que ocurrieran estos actos atroces. Sin embargo en la actualidad se sanciona al agresor por los delitos que el comete, pero se desea llegar más allá, no solo que se sancione a este, sino cambiar en algo la estructura familiar machista de la ciudadela Enríquez gallo, medir la prevalencia de la violencia es una tarea compleja por cuanto la mayoría de las mujeres no denuncian por mantener unida su familia.

Las estadísticas obtenidas por medio de la base de datos proporcionadas por la Policía Judicial, los Juzgados de la Mujer y la Familia y otras Instituciones formales, dan una idea clara y sobre todo, datos precisos sobre el índice de violencia contra la mujer, éstas instituciones a menudo subestiman los grados o niveles de violencia, debido a la escasa notificación de casos o al abandono de los mismos.

El factor jurídico.- "La realidad social tiene un componente jurídico que muchas ocasiones no es considerado debidamente: falta estudio, argumentación, conocimiento de fuentes, normas aplicables, posibilidades de interpretación, principios rectores, teorías, formas prácticas de resolver todo tipo de problemas". (Ramirez, 2006).

Los factores jurídicos son los elementos que forman el objeto de investigación en la ciudadela Enríquez Gallo del Cantón La Libertad y que evidencian el tipo de problemas que existe en las familias de la ciudadela y que se desea que cambie o en su defecto, disminuya.

1.3 TEORÍAS EN VIOLENCIA FISICA

El estudio de la violencia Física originó distintas teorías, sobre las causas que motivan este fenómeno machista en el mundo.

Según la autora Graciela Tonón se consideran tres modelos generales:

Modelo intrapersonal.- "La violencia tiene su origen en una anormalidad presente en la psicología del sujeto. Es la teoría a la que más recurren la publicidad y la opinión pública en general. Pone la mayor atención en el sujeto que ejerce la violencia, relegando a segundo plano una posible relevancia causal de factores externos a la persona del victimario.

El responsable de la violencia es caracterizado como una personalidad "psicopatológica" unida a factores como:

- Incapacidad para tolerar el stress de la vida cotidiana.
- Profundo sentido de incapacidad para ejercer el rol paterno.
- Inmadurez, egocentrismo, impulsividad.
- Bajo nivel intelectual.
- Carácter antisocial.
- Adicciones.
- Perversiones sexuales. (Tonón).

En este tipo de violencia se toma mayor importancia al agresor, como tal, que se escuda en el machismo de la sociedad, y se deja de lado a la víctima, sin embargo, esto ha cambiado, considerablemente.

Modelo psico-social.- "Engloba a las perspectivas teóricas que toman en cuanta primordialmente las interacciones del individuo con su medio, particularmente con su familia de origen o con la constituida posteriormente.

Este modelo considera que los padres que maltratan a sus hijos han sufrido, a su vez, ellos mismos, padres sin la maduración psicológica necesaria para asumir ese rol. Son padres que enseñan que no se debe agredir ni ser violentos pero, en la práctica, aplican coerción. De niños habrían observado e imitado modelos violentos.

Además, son padres que nunca recibieron preparación suficiente sobre la crianza de niños por lo que se sienten inseguros y tienen expectativas desajustadas.

Con esto, todo comportamiento de un niño que se considere irritante, si encuentra a su padre o cuidador en situación de crisis, con escasas defensas anímicas y con dificultades para pedir apoyo, desatará una situación de violencia.

Sintetizando, se pueden determinar cuatro factores vinculados al maltrato:

- 1. Repetición, de una generación a otra, de hechos violentos, negligencia o privaciones
- 2. El niño es considerado indigno de ser amado o desagradable por tener los padres expectativas por encima de la realidad de los niños. Así consideran apropiado el castigo como para "corregirlos".
- 3. Los malos tratos tienen lugar en momentos de crisis de los padres, que no logran a la vida adulta.

4. En los momentos de conflicto no hay comunicación con fuentes externas de las que se podría recibir apoyo.

La interrelación de estos factores configura un círculo vicioso donde el niño pasa de tener una imagen de no deseable a una que invita al maltrato. Hay una relación directa entre frustración y agresión para resguardar la integridad del "yo" del padre". (Tonón).

En esta teoría se establece el ámbito social en que se desarrolla la sociedad o el núcleo familiar padres agresores, hijos agresores se sigue un patrón en base al ejemplo y los malos hábitos de los hogares.

Modelo socio-cultural.- "Este modelo focaliza su atención en las macro variables de la estructura social, sus funciones y los sistemas sociales.

Desde la Teoría Funcional asegura que la violencia puede ser importante para mantener la adaptabilidad de la familia a las circunstancias externas en cambio. Buscará garantizar la supervivencia de la entidad familiar.

Desde la Teoría Cultural sostiene que los valores y las normas sociales dan significado al uso de la violencia por considerarla necesaria.

Desde la Teoría de los Recursos considera que la violencia es uno de los medios que el individuo o la comunidad usan para mantener o mejorar sus propias condiciones. Se usa ante la carencia o ineficacia de recursos para el logro de sus propósitos. Considera a la familia como un sistema social donde el adulto tiene poder sobre el niño. Tiene una posición jerárquica superior por la que puede disponer de los recursos que desee para mantener las tradiciones, normas e instituciones.

La violencia se implementa cuando los niños no cumplen con las expectativas de los adultos. La corrección del niño es un recurso del ejercicio de la paternidad para obtener el fin deseado.

Hay diferentes niveles de violencia debido a diferentes niveles de stress (por falta de control de las variables externas) en relación con los recursos disponibles.

- Justificación cultural para el uso de la fuerza contra menores que deriva del concepto del niño como propiedad de los padres.
- Aislamiento de sistemas de apoyo: ante las crisis, respecto al entorno o instituciones

La familia es considerada un sistema donde la relación entre los componentes está regulada por el comportamiento de sus miembros. No pueden analizarse los comportamientos por separado sino como una totalidad. Este sistema buscará constantemente un "status quo" para lo cual pondrá en acto las acciones necesarias a tal fin, incluida la violencia. Cuanto más importante sea la regla transgredida, más se contraatacará al elemento que la genere". (Tonón).

Las diferentes teorías en violencia física son diversas, sin embargo, en los países de Medio Oriente aún persiste este tipo de abuso como algo

natural, en este país, Ecuador, este tipo de violencia ha disminuido notablemente, pero aún se tiene que trabajar en el núcleo familiar.

Femicidio.- Según la autora:

El femicidio.- es el homicidio de mujeres motivado por su condición de mujer. Se trata de un término más específico que el de homicidio y serviría para dar visibilidad a las motivaciones últimas de una mayoría de los homicidios de mujeres: la misoginia y el machismo; siendo «la forma más extrema de violencia contra la mujer. (Tristan, 2005)

El feminicidio es el crimen contra las mujeres por razones de género. Es un acto que no responde a una coyuntura ni actores específicos, las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango de edad ni de condición socioeconómica. Sin embargo, existe mayor incidencia de la violencia en mujeres en edad reproductiva.

Los autores de los crímenes tampoco responden a una especificidad y pueden ser realizados por personas cercanas con a la víctima con quien mantiene un vínculo afectivo, como parejas, enamorados, novios, convivientes, cónyuges, exconvivientes, excónyuges.

El presente estudio contempla diversas formas de violencia, entre las cuales cabe el femicidio, la violencia sexual, y la trata de personas y que se describen específicamente dentro del trabajo de tesis, para visualizar la dimensión de este problema social y que con la propuesta se busca disminuir progresivamente.

1.4 MARCO LEGAL

Es esencial que existan leyes claras y efectivas que tienen como objeto de regular correctamente la violencia física y sancionar a los agresores, es importante aplicar este tipo de leyes por cuanto existe la necesidad real y concreta para proteger los derechos fundamentales de la familia.

La norma legal en violencia física en el Ecuador, la encontramos en las disposiciones relativas a la violencia intrafamiliar en la Constitución de la República del Ecuador, Tratados Internacionales suscritos y vigentes por el Ecuador que tiene por objeto prevenir, proteger y erradicar la violencia intrafamiliar dentro del Código Orgánico Integral Penal, en los casos de violencia física y muerte a la mujer. He considerado la de ley violencia física y su aplicación debe ser obligatoria para toda la sociedad ecuatoriana.

En la 85ª sesión plenaria de la Convención de Eliminación de Discriminación Contra la Mujer, se suscribió una Declaración, con la finalidad de eliminar los episodios violentos contra la mujer, el 20 de diciembre de 1993, en esta declaración se reconocieron los derechos de igualdad, seguridad, libertad, dignidad e integridad, de todos los seres humanos y en especial de las mujeres.

Así lo establece la Organización Mundial de las Naciones Unidas:

Artículo 1.- "A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada". (Naciones Unidas, 1993).

En esta norma internacional establece que no debe existir ningún tipo de violencia dirigida a las mujeres del mundo y la obligación de los Estados en proteger al género femenino en toda edad resguardando así la integridad al género femenino del mundo.

Artículo 2.- "Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y sicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra". (Naciones Unidas, 1993).

En el presente artículo de esta norma legal, hace referencia a la violencia en los diferentes tipos y que dañan física y psicológicamente, a la mujer y en especial a la familia donde persiste la violencia intrafamiliar.

Artículo 3.- "La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

- a) El derecho a la vida;
- b) El derecho a la igualdad;
- c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona;
- d) El derecho a igual protección ante la ley;
- e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación;
- f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar;
- g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables;
- h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". (Naciones Unidas, 1993).

En base a esta norma legal los Estados del mundo crearon sus normas legales ratificando así la equidad de género y la no discriminación del género femenino, aunque esto persiste en Medio Oriente.

1.4.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR RESPECTO AL DELITO DE VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER

La Constitución es garantizar la convivencia democrática y consolidar el estado de Derecho, las normas constitucionales que se refieren los derechos primordiales que poseen cada ciudadano ecuatoriano y quienes habitan en nuestro país, las cuales han sido creadas con la finalidad de organizar, tutelar, proteger y amparar, a las mujeres en todas la etapas de su vida.

Se han definido principios constitucionales que se aplican en las diferentes normas legales y es el medio directo para las víctimas de violencia intrafamiliar, para hacer valer sus derechos y que los actos ejercidos en su contra por sus agresores sean sancionados con todo el rigor de la ley y la sociedad.

La Constitución de la República del Ecuador, dentro de sus normas, establece los múltiples avances, en delitos contra la mujer y la familia; debido a que, este tipo de violencia perjudica a la sociedad ecuatoriana.

Principio de aplicación de los derechos Constitucionales. La constitución del 2008, en su artículo 11 en sus numerales establece, que todas las personas tienen derechos, deberes y oportunidades, los mismos que se encuentran garantizados en la Carta Magna; éstos pueden ser exigidos de manera individual o colectiva.

Las normas constitucionales expresa, claramente, y ratifica lo establecido en el instrumento jurídico internacional de las naciones unidas consagrando el principio de indivisibilidad, interdependencia e igual jerarquía de los derechos, equidad derechos, deberes con oportunidades justas exigiendo derechos que promueven el progreso, de la sociedad, garantizando los derechos de las personas y en especial, de las mujeres de la República del Ecuador.

Este principio constitucional garantiza a las víctimas de violencia intrafamiliar en el sentido que pueda acudir a denunciar los actos de violencia cometido en su contra, según la norma esta autoridad competente la que deberá garantizar que se cumpla los derechos constitucionales de las víctimas.

Los actos de violencia intrafamiliar tienen como origen en muchas ocasiones el machismo, que origina que se produzca actos de

discriminación en contra de la mujer en razón del género, la situación socio económico, el trabajo, la identidad cultural, según este articulo toda forma de discriminación es sancionada.

Los derechos de las mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar se ven transgredidos en varios ámbitos tales como: personales, culturales sociales, familiares, de liberad individual, entre otras, de tal manera que la violencia intrafamiliar, según cada caso, transgrede los siguiente derechos:

El artículo 66 del mismo cuerpo legal se reconoce y garantiza a las personas, establece en sus numerales del 1 al 7, los diferentes derechos que tienen las personas, a que se respete su vida, a que se le garantice la calidad de vida que todo ser humano merece, a que se garantice su integridad personal tanto física como psicológica, de manera pública o privada, y, en caso de violentarse será motivo de sanción por parte del Estado, más aún, si la violencia o menoscabo de la integridad va en contra de grupos vulnerables como son: niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores. Por último, el Estado garantizará la libertad de opinión, en toda su extensión.

Los derechos de las personas son irrenunciables e imprescriptibles y no pueden ser vulnerados por nadie y mucho menos por los miembros de la familia, por lo tanto así lo expresa la carta magna del país.

El artículo que antecede, indica que existen procedimientos específicos, para juzgar y sancionar de delitos sean estos, de violencia intrafamiliar o de carácter sexual, en la ley penal a las personas infractoras de los derechos de las mujeres y la familia, sino como un problema social, de seguridad ciudadana y salud pública.

En el artículo 81, ibídem, se expresa que los delitos contra la violencia intrafamiliar, serán especiales y rápidos, de forma especial cuando se la ejerza en contra de algún integrante de los grupos de atención prioritaria. Las autoridades competentes llevarán estos casos en estricto apego a la ley.

Este artículo obliga a establecer procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar y sexual, en la ley penal a las personas infractoras de los derechos de las mujeres y la familia, sino como un problema social, de seguridad ciudadana y salud pública.

1.4.2 CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.

El Código Orgánico Integral Penal, en su parágrafo I, referente a los delitos contra la mujer y personas que forman el núcleo familiar, expresa que es toda acción realizada por medio del maltrato, en cualquiera de sus formas, considerándose a miembros de la familia a personas hasta el cuarto grado de afinidad y segundo de afinidad.

Son todas las personas que conviven dentro del entorno familiar y filial, en la sociedad fue común dejar que el esposo maltrate a la esposa, con el pretexto que era de su propiedad, sin embargo, las normas legales cambiaron, radicalmente, y esos paradigmas se están rompiendo, de esta forma la sociedad ecuatoriana, está forjando un futuro diferente y familias saludables.

Artículo 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas

previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, pág. 56).

En la norma legal anterior, indica que aunque el agresor forma parte de la familia, igual será sancionada, de acuerdo a la ley y se aumentaran en un tercio por cuanto no debe darse este tipo de inconvenientes dentro del círculo familiar.

Artículo 570.- Reglas especiales para el juzgamiento del delito de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- En el juzgamiento de delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar se aplicarán las siguientes reglas:

- 1. Son competentes las y los jueces de garantías penales.
- 2. Intervienen fiscales, defensoras y defensores públicos especializados.
- 3. La o las víctimas pueden acogerse al Sistema nacional de protección y asistencia de víctimas, testigos y otros participantes en el proceso, antes, durante o después del proceso penal, siempre que las condiciones así lo requieran. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, pág. 226).

Dentro del articulo precedente se visualiza el marco jurídico para sancionar a los culpables de violencia intrafamiliar, además, se debe atender a las víctimas de maltrato físico, psicológico y sexual; los insultos, las humillaciones, amenazas, entre otros son enmarcadas dentro de la violencia psicológica por profesionales competentes que los juzgados de violencia intrafamiliar determinen, en busca de la salud y tranquilidad de la mujer y su familia.

De acuerdo a lo indicado en el Código Orgánico Integral Penal, los delitos violentos en contra de la mujer, son tramitados mediante procedimiento ordinario, ante Jueces de Garantías Penales, quedando claro que es un proceso largo un poco tedioso por lo que la mayoría desiste, sin embargo, quienes persisten lograr mejorar su entorno familiar, de las mujeres que desisten las estadísticas de femicidio van en aumento.

Artículo 585.- Duración de la investigación.- La investigación previa no podrá superar los siguientes plazos, contados desde la fecha de su inicio:

- 1. En los delitos sancionados con pena privativa de libertad de hasta cinco años durará hasta un año.
- 2. En los delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años durará hasta dos años.
- 3. En los casos de desaparición de personas, no se podrá concluir la investigación hasta que la persona aparezca o se cuente con los elementos necesarios para formular una imputación por el delito correspondiente, fecha desde la cual empezarán los plazos de prescripción.

Si la o el fiscal considera que el acto no constituye delito o no cuenta con los elementos de convicción suficientes para formular cargos podrá dar por terminada la investigación incluso antes del cumplimiento de estos plazos, mediante el requerimiento de archivo. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, pág. 285).

Según lo establecido en el artículo 520, en su numeral 2, indica que el Fiscal tiene la potestad de dictar medidas cautelares y se enfatiza que para estos casos no hay apoyo de carácter psicológico para quien sufrió este delito, es evidente el vacío legal de la norma jurídica del COIP, por

cuanto el victimario aumenta su agresividad llegando la muerte de la víctima, en el área de contravenciones sí existen este tipo de medidas.

Artículo 643.- Reglas.- El procedimiento para juzgar la contravención penal de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, se sustanciará de conformidad con las siguientes reglas:

1. La o el juzgador de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar del cantón donde se cometió la contravención o del domicilio de la víctima, serán los competentes para conocer y resolver las contravenciones previstas en este parágrafo, sin perjuicio de las normas generales sobre esta materia.

En los cantones donde no existan estos juzgadores, conocerán y resolverán en primera instancia la o el juzgador de la familia, mujer, niñez y adolescencia o el de contravenciones, en ese orden, según el Código Orgánico de la Función Judicial.

2. Si la o el juzgador competente encuentra que el acto de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar sujeto a su conocimiento constituye delito, sin perjuicio de dictar las medidas de protección, se inhibirá de continuar con el conocimiento del proceso y enviará a la o el fiscal el expediente para iniciar la investigación, sin someter a re victimización a la persona agredida.

Si se han dictado medidas de protección, las mismas continuarán vigentes hasta ser revocadas, modificadas o ratificadas por la o el juzgador de garantías penales competente.

- 3. La Defensoría Pública estará obligada a proveer asistencia, asesoramiento y seguimiento procesal a las partes que no cuenten con recursos suficientes para el patrocinio.
- 4. Deben denunciar quienes tienen obligación de hacerlo por expreso mandato de este Código, sin perjuicio de la legitimación de la víctima o cualquier persona natural o jurídica que conozca de los hechos.

Las y los profesionales de la salud, que tengan conocimiento directo del hecho, enviarán a la o el juzgador previo requerimiento, copia del registro de atención.

Los agentes de la Policía Nacional que conozcan del hecho elaborarán el parte policial e informes correspondientes dentro de las veinte y cuatro horas de producido el incidente y comparecerán de manera obligatoria a la audiencia.

Los agentes de la Policía Nacional están obligados a ejecutar las medidas de protección, dispensar auxilio, proteger y transportar a la mujer y demás víctimas.

5. La o el juzgador competente, cuando de cualquier manera llegue a conocer alguna de las contravenciones de violencia contra la mujer y la familia, procederá de inmediato a imponer una o varias medidas de protección; a receptar el testimonio anticipado de la víctima o testigos y a ordenar la práctica de los exámenes periciales y más diligencias probatorias que el caso requiera, en el evento de no haberse realizado estos últimos.

Las medidas de protección subsistirán hasta que la o el juzgador competente que conozca el proceso, de manera expresa, las modifique o revoque en audiencia. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, pág. 248).

El artículo antecedente determina que las unidades judiciales de violencia intrafamiliar, tiene por objeto proteger la integridad física psíquica, y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante, la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar, de acuerdo, a la norma legal establecida sancionando a quien no cumpla con este derecho a las víctimas de violencia de genero.

Las unidades judiciales de violencia intrafamiliar cuentan con un proceso de apoyo de gestión técnica, con profesionales especializados en áreas médicas, psicológicas y de trabajo social. Su ámbito de acción ofrece informes periciales que detectan los riesgos para la vida de la víctima y la valoración del daño.

CAPÍTULO II

2. METODOLOGÍA

2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Al ejecutar el trabajo de investigación se ha considerado emplear el estudio descriptivo del problema social, que se torna jurídico al ser sancionado como delito dentro del Código Orgánico Integral Penal, que representa un alto índice en el Ecuador, a causa del machismo de la sociedad mundial este fenómeno social jurídico se encuentre presente las familias de la ciudadela General Enríquez Gallo, lugar objeto de estudio.

2.2. TIPOS DE ESTUDIOS DE LA INVESTIGACIÓN

Estudio Descriptivo.- Básicamente, se ejecutó un estudio exploratorio, el mismo que comenzó con la investigación de fuentes favorables, con el propósito de conocer de forma más clara el tema presentado; consecutivamente, se desarrolló un estudio descriptivo para poder constituir una propuesta equilibrada.

Los estudios de los diferentes paradigmas de investigación: de campo, observación y descriptivo, favorecieron en orientar, detallar y concretar el espacio de esta investigación, en este caso: los cantones La Libertad, ciudadela General Enríquez Gallo.

Estudio Explicativo.- Del estudio de lo investigado, se podrá aplicar el Manual en factores Jurídicos como principios del derecho en el delito de violencia física contra la mujer, en la ciudadela General Enríquez dirigido a los directivos y moradores del barrio, antes indicado, el que tendrá como fin, el de dar a conocer y orientar ya que este estudio explicativo describe,

no solo persigue un problema que pretende localizar las causas, ya que se vale de delineaciones experimental y no experimental.

2.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.

El trabajo de investigación se fundamentara en los siguientes métodos:

Método Deductivo - Inductivo.- Antes de recoger datos empíricos, partes de la observación de los hechos habituales y metódicos, modelos teóricos, la aplicación y abstracción, hasta llegar al expuesto del problema, luego se efectúa el análisis, as se pueden obtener las soluciones de un caso particular. En síntesis de la investigación se extrae conclusiones de carácter general que descubren las generalidades de los hechos actuales de la violencia física en la ciudadela General Enríquez Gallo y llegar al planteamiento Manual en factores Jurídicos como principios del derecho en el delito de violencia física contra la mujer.

Dentro de este trabajo de investigación, la metodología es parte fundamental en el desarrollo del mismo, por cuanto me proyecto, directamente, al objeto de estudio lo que da una visualización clara del desarrollo de la propuesta, proponiendo un cambio radical de convivencia familiar y en especial, de las mujeres de la ciudadela General Enríquez Gallo con la aplicación del Código Orgánico Integral Penal, mediante, un estudio comparativo jurídico del delito de violencia física.

2.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.

Población o universo

Para la realización de la investigación se debe indicar que la población de la propuesta está ubicada en el cantón La Libertad con una población de 95.942 habitantes según el INEC, específicamente en La Ciudadela

General Enríquez Gallo, cantón que forma parte de la Provincia de Santa Elena.

La ciudadela General Enríquez Gallo 3.942 habitantes, el 70% (2.365) son mujeres y el 30% son hombres (1.182), la muestra se la tomo entre las calles 35 y Av. 11 y la calle 37 y Av. 13, manzanas del sector que representan el 10 % de la población, de la ciudadela General Enríquez Gallo.

El universo de la investigación está compuesto de 236 habitantes, 4 dirigentes barriales, 3 expertos en el tema que representan un total de 243 personas, que luego de ser sometida a las fórmulas probabilísticas me generó un total 157 de personas a encuestar.

2.5. MUESTRA

MUESTREO NO PROBABILÍSTICO

En el proceso investigativo utilice el estudio no probabilístico, con la finalidad de hacer un estudio cualitativo, de manera rápida y exploratoria, estableciendo resultados, que se utilizaran para descubrir la relación directa del problema con la población investigada, así se determina la muestra de personas a encuestar en el proyecto, con una población real de 157 habitantes. Tome como porcentajes referenciales los siguientes márgenes de probabilidad $(0.5)^2$, de error $(0.05)^2$ y nivel de confianza de $(1.96)^2$:

2.6. FÓRMULA DE SELECION DE MUESTRA

Para la obtención de la muestra en el proyecto, se la simbolizara con letras.

n = Tamaño de la muestra. 157 personas

N= Población 243

 \mathbf{Q} = Probabilidad $(0.5)^2$

 $\mathbf{Z} = \text{Nivel de confianza } (1.96)^2.$

 \mathbf{E} = margen de error $(0.05)^2$

2.6.1. DESARROLLO DE LA FÓRMULA

$$n = \frac{Z^2 \ p \ q \ N}{NE^2 + Z^2 p q}$$

Los valores que corresponden a la proporcionalidad de la población total, en base a la aplicación de la fórmula con el fin de obtener la muestra son los siguientes:

n = Tamaño de la muestra.

N = Tamaño de la población: 243 personas.

Z = Nivel de confianza: 1.96%.

p = Probabilidad que se cumpla la hipótesis: 0,5%

q = Probabilidad que no se cumpla la hipótesis: 0,5%

e = Margen de error: 5%

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 243}{243 * 0.05^2 + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{3,8416 * 167,25}{1.6725 + 0.9604}$$

$$n = \frac{642,5076}{2.6329}$$

n = 157 personas

2.7. VARIABLES DE LA INVESTIGACION.

Las variables de la investigación son consideradas los factores o aspectos, los que pueden ser medidos o manipulados, aplicados en la investigación en el ámbito ambiental, económico político, social, etc.

2.7.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.

Principio del derecho.

2.7.2. VARIABLE DEPENDIENTE.

Violencia física contra la mujer.

2.8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

2.8.1 MÉTODO ANALÍTICO.

La aplicación del método analítico en la presente investigación, sirvió para el análisis global de la problemática investigada, en este caso, la violencia física contra la mujer, como aspecto global, partiendo de esa premisa, analizar los factores y causas que la generan, con la finalidad de realizar el análisis pormenorizado de cada uno de ellos.

"El presente método consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos". (Leon Ruiz, 2006, pág. 128).

2.8.2. MÉTODO SINTÉTICO.

Del estudio de los factores o causas que generan la violencia física contra la mujer, por medio del método sintético, se ha podido enmarcar a cada uno de ellos, con la finalidad de hallar la individualidad del fenómeno que se observa.

2.8.3. MÉTODO DE OBSERVACIÓN.

Con el empleo de la técnica de observación de las familias en su entorno, además de interrelacionarse con ellos, con el fin de conocer la realidad de la problemática investigada, la aplicación de este método ayuda a describir la situación de peligro real que padecen las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar sin embargo no son capaces de denunciar por desconocimiento y por temor.

"La observación es una etapa del proceso de investigación científica que es de vital importancia mediante su proceso, existe un acercamiento directo con el objeto de estudio, se encuentra al fenómeno en estudio en su forma natural" (Leon Ruiz, 2006, pág. 160).

2.8.4. ENTREVISTA.

"La entrevista es la técnica de recopilación de información mediante una conversación profesional, con la finalidad de adquirir información acerca de lo que se investiga dependen del nivel de comunicación del investigador y el entrevistado". (Ferrer, 2010, pág. s/n).

Esta técnica se la aplicó al Ingeniero Freddy Villao Santos presidente de la directiva de la ciudadela, al Abogado Abel Mera Benítez, especialista en el tema de violencia intrafamiliar y en especial de las mujeres de la ciudadela General Enríquez Gallo, quien permitió conocer, de manera

individual, el problema de investigación, además, se entrevistó a la psicóloga Helen Álava, quien explico cómo se debe proceder, en estos casos de violencia.

GRUPO FOCAL

Según la M.S.c. Díaz Corrales:

"La técnica de los grupos focales es una reunión con modalidad de entrevista grupal abierta y estructurada, en donde se procura que un grupo de individuos seleccionados por los investigadores discutan y elaboren, desde la experiencia personal, una temática o hecho social que es objeto de investigación, por ejemplo, una detección de necesidades de capacitación." (Diaz Corrales, 2009, pág. s/n).

De la reunión con los dirigentes barriales y moradores que se encuentran inmersos en el problema, se decidieron las acciones a tomar y los temas que debe abarcar el manual de convivencia en violencia intrafamiliar para así erradicar este problema o en su defecto disminuirlo.

2.8.5. ENCUESTAS

"Tiene como objeto lograr información sobre rasgos definidos de la personalidad, la conducta o determinados comportamientos y características individuales o colectivas de la persona. A través de preguntas, actividades, manipulaciones, etc., que son observadas y evaluadas por el investigador". (Ferrer, 2010, pág. s/n).

Las encuestas se aplicaron a las 157 personas de la muestra entre hombres y mujeres en una edad comprendida entre 18 a 60 años, se destaca que al utilizar esta técnica no se los identifica, sin embargo se registra la edad por la resistencia de poder ser identificados.

CAPÍTULO III

3. PROCESAMIENTO Y ANÀLISIS DE RESULTADOS

Según la red de Red Universidades de Colombia y Egresados explica:

Toda vez que es realizada la recogida de datos, a través de los cuestionarios descritos, comienza una fase esencial para toda investigación, que es el proceso referido a la clasificación o agrupación de los datos referentes a cada variable, objetivo de estudio, posteriormente, a la interpretación de la misma de forma individual, para después empezar a realizar su tabulación, ya sea, mediante representaciones gráficas circulares, de barra, o de la forma en que el investigador piense que la información y su representación serán de mejor y fácil entendimiento, finalmente procesada la información, mediante los pasos abajo descritos, se procede a su presentación conjunta. El investigador profesional sigue un procedimiento de 4 pasos para el análisis de datos.

- 1. Validación y Edición
- 2. Codificación
- 3. Introducción de datos
- 4. Tabulación y análisis estadísticos. (Red Universidades de Colombia y Egresados, 2015, pág. s/n)

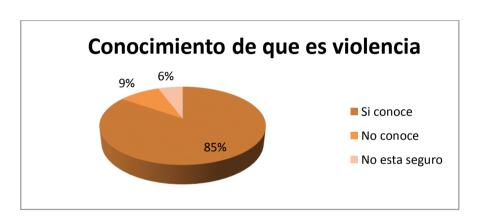
3.1. DATOS DE LAS ENCUESTAS

Tabla Nº1

1.- ¿SABE USTED QUE ES VIOLENCIA?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si conoce	133	85%
No conoce	15	9%
No está	9	6%
seguro		
TOTAL	157	100%

Gráfico Nº 1



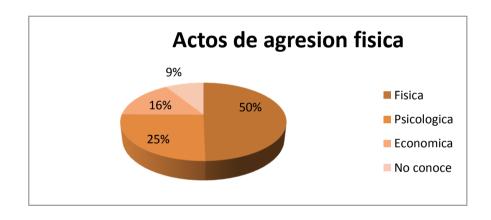
Análisis.- En la encuesta realizada a los moradores del sector de la ciudadela General Enríquez Gallo, se demostró que la mayoría de ellos conocen qué es la violencia, sin embargo es notable la carencia de conocimientos en los delitos que ésta, genera.

Tabla Nº 2

2.- ¿QUÉ TIPOS DE VIOLENCIA CONOCE?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Física	78	50%
Psicológica	40	25%
Económica	25	16%
No conoce	14	9%
TOTAL	157	100%

Gráfico Nº 2



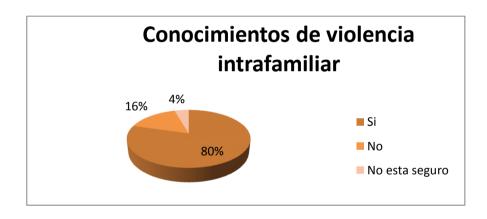
Análisis.- En la encuesta realizada a los moradores del sector de la ciudadela General Enríquez Gallo, se demostró que la mayoría de las personas solo consideran como violencia a los actos que constituyen agresión física y se asombraron al ver la clasificación, de allí que, es evidente el desconocimiento.

Tabla Nº3

3.- ¿SABE USTED QUE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ES UN DELITO?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si conoce	125	80%
No conoce	25	16%
No está	7	4%
seguro		
TOTAL	157	100%

Gráfico Nº 3

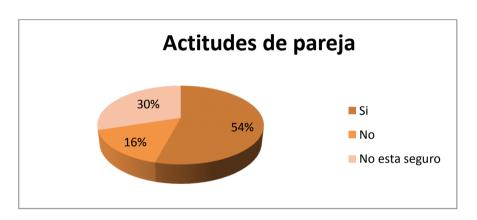


Análisis.- En la encuesta realizada a los moradores del sector de la ciudadela General Enríquez Gallo, se demostró que la mayoría si conoce que la violencia intrafamiliar es un delito y aun así la mayoría de moradores incurren en actos de violencia intrafamiliar. El porcentaje que no conoce desea adquirir conocimientos del tema en mención

Tabla №4
4.- ¿SI SU PAREJA LE GRITA, LE INSULTA, SE MOLESTA, LE AGREDE FISICAMENTE, CREE USTED, QUE ESTA BIEN?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si	85	54%
No	25	30%
No está	47	16%
seguro		
TOTAL	157	100%

Gráfico Nº 4



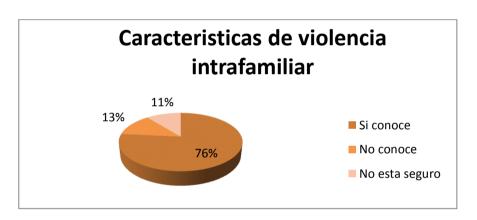
Análisis.- En la encuesta realizada a los moradores del sector de la ciudadela General Enríquez Gallo, se demostró que la mayoría de las mujeres de la ciudadela creen que es normal este tipo de actitud de sus parejas por cuanto es su pareja, las personas que indican que no dicen que ellas no permiten este trato por que no está bien, el porcentaje de las personas que no tienen la seguridad no lo admiten por temor a sus parejas o por la influencia familiar.

Tabla №5

5.- ¿CONOCE SI EN EL BARRIO EXISTEN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si conoce	125	76%
No conoce	25	13%
No está	17	11%
seguro		
TOTAL	157	100%

Gráfico Nº 5

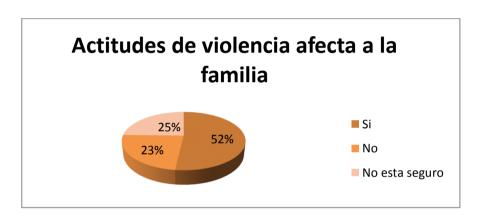


Análisis.- En la encuesta realizada a los moradores del sector de la ciudadela General Enríquez Gallo, se demostró que la mayoría conocen que existen diversos casos de violencia intrafamiliar, pero, no hacen nada para cambiar esta situación, por lo que tengo la firme convicción de que con el manual de convivencia cambiara la situación de la sociedad de la ciudadela.

Tabla №6
6.- ¿SABE USTED QUE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DESTRUYE
A LA PERSONA QUE LA PADECE Y A LA FAMILIA?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si	99	52%
No	45	23%
No está	47	25%
seguro		
TOTAL	157	100%

Gráfico Nº 6

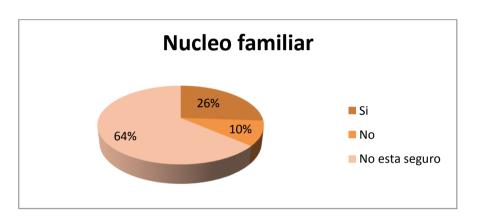


Análisis.- En la encuesta realizada a los moradores del sector de la ciudadela General Enríquez Gallo, se demostró que la mayoría conoce que esta actitud es perjudicial para el entorno familiar, sin embargo la siguen tolerando por amor a sus hijos, y un sin número de excusas que solo destruyen lentamente a las familias de la ciudadela General Enríquez Gallo.

Tabla Nº7
7.- ¿EN SU NUCLEO FAMILIAR HAY MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si	25	26%
No	7	10%
No está	125	64%
seguro		
TOTAL	157	100%

Gráfico Nº 7

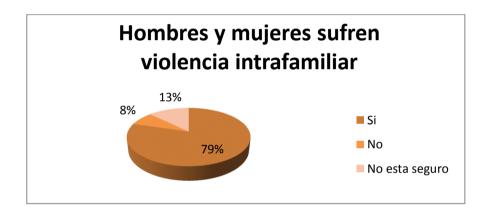


Análisis.- En la encuesta realizada a los moradores del sector de la ciudadela General Enríquez Gallo, me demostró que la mayoría no denuncian y optaron por la respuesta no están seguros es la opción fácil de esquivar un problema notable dentro del sector e invisible en el núcleo familiar.

Tabla №8 8.- ¿USTED HA SUFRIDO ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si	125	79%
No	12	0.08%
No está	20	13%
seguro		
TOTAL	157	100%

Gráfico Nº 8



Análisis.- En la encuesta realizada a los moradores del sector de la ciudadela General Enríquez Gallo, se demostró que la mayoría de las personas encuestadas, incluidos, hombres han sufrido algún tipo de violencia intrafamiliar, que en su momento no se identificó como tal, pero está presente en los moradores de la ciudadela y puede variar con la propuesta del manual de convivencia en la ciudadela.

Tabla № 9
9.- ¿SABE USTED EN DONDE DENUNCIAR ESTE DELITO?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si	88	64%
No	20	15%
No está	29	21%
seguro		
TOTAL	157	100%

Gráfico Nº 9



Análisis.- En la encuesta realizada a los moradores del sector de la ciudadela General Enríquez Gallo, se demostró que la mayoría de las personas encuestadas, sí conocen dónde denunciar, pero no lo hacen por mantener el status familiar y la seguridad de sus hijos, en el caso de las mujeres y en el caso de los hombres, por machismo, educando a los niños con el manual de convivencia cambiara la situación de la sociedad de la ciudadela.

Tabla Nº 10

10.- ¿LE PARECE ÚTIL ACCEDER A INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si	105	67%
No	40	25%
No está	12	8%
seguro		
TOTAL	157	100%

Gráfico Nº 10



Análisis.- En la encuesta realizada a los moradores del sector de la ciudadela General Enríquez Gallo, se demostró que la mayoría de las personas encuestadas si desean conocer sobre el tema en estudio, y como defender sus derechos.

3.2. DATOS DE LAS ENTREVISTAS.

Primera entrevista

A: Ingeniero Freddy Villao. Presidente de la ciudadela General Enríquez Gallo.

1. ¿Conoce el índice de violencia física contra la mujer que hay en su barrio?

En la ciudadela General Enríquez Gallo, existe un alto índice de violencia física en contra de la mujer.

2. ¿Sabe si las víctimas de violencia física denuncian los casos?

Existe solo una parte de mujeres que denuncian estos hechos.

3. ¿Conoce si en su sector existe una Unidad de Policía Comunitaria?

En la ciudadela General Enríquez Gallo, si existe un UPC.

- 4. ¿Conoce si el UPC presta servicios a la comunidad todo el tiempo?
- Si, el UPC funciona las veinticuatro horas.
- 5. ¿Piensa que es útil recibir capacitación sobre el tema de Violencia?

Sería muy útil que los moradores reciban esta clase de capacitaciones.

6. ¿Cree usted que la elaboración de un Manual de Convivencia, servirá para disminuir el índice de violencia física contra la mujer en la ciudadela General Enríquez Gallo?

Es necesario, porque las personas deben conocer temas referentes a los tipos de violencia, como y donde denunciarlos.

Segunda entrevista

A: Abogado Abel Mera Benítez, MSc., Director del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

1. ¿Conoce el índice de violencia física contra la mujer que hay en la provincia de Santa Elena?

A nivel de la provincia de Santa Elena, el nivel de violencia física es muy alto.

2. ¿Sabe si las víctimas de violencia física denuncian los casos?

Generalmente, no denuncian por muchos motivos.

3. ¿Conoce si en la ciudadela General Enríquez Gallo, existe una Unidad de Policía Comunitaria?

En la ciudadela General Enríquez Gallo, si existe un UPC.

4. ¿Conoce si el UPC presta servicios a la comunidad todo el tiempo?

Si, el UPC funciona las veinticuatro horas.

5. ¿Piensa que es útil recibir capacitación sobre el tema de Violencia?

Sería muy útil que los moradores reciban esta clase de capacitaciones.

6. ¿Cree usted que la elaboración de un Manual de Convivencia, servirá para disminuir el índice de violencia física contra la mujer en la ciudadela General Enríquez Gallo?

La ciudadanía en general y en especial, las personas que habitan en la ciudadela General Enríquez Gallo, deben conocer sobre temas de índole legal, como denunciarlos y en lugar hacerlo.

Tercera entrevista

A: Psicóloga Helen Álava

1. ¿Conoce el índice de violencia física contra la mujer que hay en la provincia de Santa Elena?

Desconozco el índice de casos de violencia física en la provincia de Santa Elena, lo que sí puedo asegurar es que varias mujeres buscan ayuda psicológica, con respecto a esos casos.

2. ¿Sabe si las víctimas de violencia física denuncian los casos?

En su mayoría las mujeres son renuentes a denunciar los casos de violencia física.

3. ¿Conoce si en la ciudadela General Enríquez Gallo, existe una Unidad de Policía Comunitaria?

En la ciudadela General Enríquez Gallo, si existe un UPC.

4. ¿Conoce si el UPC presta servicios a la comunidad todo el tiempo?

Si, el UPC funciona las veinticuatro horas.

5. ¿Piensa que es útil recibir capacitación sobre el tema de Violencia?

Sería muy útil que los moradores reciban esta clase de capacitaciones.

6. ¿Cree usted que la elaboración de un Manual de Convivencia, servirá para disminuir el índice de violencia física contra la mujer en la ciudadela General Enríquez Gallo?

Todas las personas deben conocer de manera general y en especial, las personas que habitan en la ciudadela General Enríquez Gallo, deben conocer sobre temas de índole legal, como denunciarlos y en lugar hacerlo.

CONCLUSIONES

- Los factores jurídicos son desconocido por los moradores de la ciudadela General Enríquez Gallo.
- ➤ Las sanciones impuestas por el Código Orgánico Integral Penal son desconocida por los por los moradores de la ciudadela General Enríquez Gallo.
- ➤ Las familias de la ciudadela General Enríquez Gallo, desconocen cómo prevenir los actos de violencia dirigidos a la mujer con capacitaciones dirigidas o tutelada por la autora.
- Las familias de la ciudadela General Enríquez Gallo se le vulnera sus derecho al buen vivir.
- ➤ La institución barrial debe facilitar a las familias la capacito permanente y el libre acceso a las entidades de seguridad ciudadana.
- Con el desconocimiento que poseen las mujeres de la ciudadela General Enríquez Gallo no reconocen las acciones violenta en su contra.

RECOMENDACIONES

- Los factores jurídicos deben ser socializado por la directiva de la ciudadela General Enríquez Gallo.
- La directiva barrial debe planificar, difundir y ejecutar el Manual de Convivencia, que trasmite el Código Orgánico Integral Penal
- Planificar y gestionar acciones educativas para prevenir la violencia física a la mujer y su familia.
- ➤ La autora estimulará y asesorará comité barrial además de coordinar con instituciones afines capacitaciones y talleres, para alcanzar el buen vivir.
- ➤ La directiva barrial debe planificar, coordinar y ejecutar, de manera permanente, actividades de emergencia en caso de actos violentos, que perjudiquen a los moradores de sociedad civil.
- Con la capacitación que consta en el manual las mujeres de la ciudadela reconocerán y evaluaran el riesgos que corren las al convivir con un agresor.

CAPITULO IV

PROPUESTA.

4.1. TÍTULO

Manual de Convivencia, como principio del derecho en el delito de violencia física contra la mujer, en la ciudadela General Enríquez Gallo.

4.2 JUSTIFICACIÓN

El proceso de investigación en la Ciudadela General Enríquez Gallo, me permitió conocer la incidencia del delito de violencia física contra la mujer en el sector barrial, sus causas, agresores, en base a este estudio determine que es necesario implantar un manual de convivencia en violencia intrafamiliar como una propuesta viable y novedosa en beneficio de la víctima.

El delito La violencia física contra la mujer fue ratificada en el Código Orgánico Integral Penal (COIP); constituye una violación de derechos humanos, es un problema de salud pública y es un obstáculo para el desarrollo del cantón La Libertad.

Es una situación dramática que afecta a los hogares de la ciudadela General Enríquez Gallo y del cantón La Libertad, las autoridades reciben de manera permanente denuncias de mujeres que son agredidas; y aunque varias veces la denuncia no ocurra, toda la comunidad es consciente de la frecuencia de los maltratos en el interior de las familias, un error habitual.

La investigadora examino las estadística del delito de violencia física contra la mujer en el cantón la Libertad y en especial de la Ciudadela

General Enrique Gallo, considero necesaria la implementación de un factor jurídico en relación con el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en la Ciudadela General Enríquez Gallo del Cantón La Libertad, que ayude a las víctimas a conocer sus derechos y en donde recurrir para denunciar estas violaciones a derechos por parte de los miembros de su familia.

En conclusión del estudio comparativo del delito de violencia física contra la mujer, ofrece soluciones prácticas y accesibles a un problema jurídico - social en beneficio de los habitantes y en especial de las mujeres de la Ciudadela General Enríquez Gallo del Cantón La Libertad.

4.3 MODELO TEÓRICO DE LA PROPUESTA

4.3.1 SOCIOLÓGICO

La aplicación de un Manual de Convivencia, dirigida a los pobladores de la Ciudadela General Enríquez Gallo, tiene injerencia en el ámbito social, ya que ayudará a la comunidad a que los casos de violencia física contra la mujer, decrezca en su magnitud.

4.3.2 PSICOLÓGICO

La presente propuesta, conlleva connotaciones de índole psicológica, debido a que, el simple hecho de que un ser humano sea víctima de vejaciones o actos violentos, deja secuelas que en la mayoría de ellos es para toda la vida.

4.3.3 **LEGAL**

La enunciación de la guía teórica en el aspecto legal, ampara la naturaleza de la siguiente propuesta, garantizando de esta forma su

contenido, el cual, de igual forma es concordante con la normativa que regula en el país.

3.4 OBJETIVOS

3.4.1 OBJETIVO GENERAL

Disminuir o erradicar la violencia contra la mujer y la familia en la ciudadela General Enríquez Gallo.

3.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Determinar los factores jurídicos como norma del delito de violencia física contra la mujer.
- ✓ Realizar un diagnóstico de la situación actual del delito de violencia física contra la mujer en la Ciudadela General Enríquez Gallo.
- ✓ Determinarlas las causas y efectos del delito de violencia física contra la mujer en la Ciudadela General Enríquez Gallo.

4.5 FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA

La determinación de los habitantes a erradicar de manera paulatina la violencia física contra la mujer, en la Ciudadela General Enríquez Gallo del cantón La Libertad, hace factible la presente propuesta, mediante la aplicación de un Manual de Convivencia.

4.5.1 FINANCIERA

Para la implementación de un Manual de Convivencia, se demandarán el uso de suministros tanto de oficina como tecnológicos, detallados de la siguiente forma:

Tabla N°11 Financiamiento

	VALOR
1 Computador e impresora	1500.00
2 Materiales y suministros	35.00
3 Movilización	60.00
4 Asesorías Tutoriales	350.00
5 Evaluación y seguimiento del	200.00
proyecto	
6 Impresión de anteproyecto	25.00
7 Unidad I	40.00
8 Unidad II	85.00
9 Unidad III	200.00
10 Copias y cd's	100.00
TOTAL	2. 595,00

4.5.2 **LEGAL**

El Manual de Convivencia, se respalda en las siguientes normas legales:

- ✓ Constitución de la República del Ecuador
- ✓ Tratados Internacionales
- ✓ Código Orgánico Integral Penal
- ✓ Código Civil
- ✓ Código Orgánico General de Procesos

4.6 ESTRUCTURA DEL MANUAL

4.6.1 CONTENIDO

Manual de Convivencia, como principio del derecho en el delito de violencia física contra la mujer, en la Ciudadela General Enríquez Gallo está estructurado de la siguiente forma:

UNIDAD I

- ✓ Introducción
- ✓ Antecedentes
- ✓ Qué es el abuso o la violencia familiar
- ✓ Clasificación

UNIDAD II

- √ Factores que fundan la violencia intrafamiliar
- ✓ Resultados de la violencia intrafamiliar

UNIDAD III

- ✓ Entorno de la violencia intrafamiliar
- ✓ Particularidades del agresor
- √ Rasgos de la mujer víctima de violencia
- ✓ Recursos utilizados
- ✓ Actividades
- ✓ Bibliografía

UNIDAD I

2.7. INTRODUCCIÓN

Este manual en violencia Física busca lograr equidad, igualdad y prevención de la Violencia de Género o violencia contra las Mujeres comprende exposiciones por parte del instructor, discusiones en grupo, mesas de trabajo, ejemplos de casos prácticos así como ejercicios que sirven de análisis y reflexión. En la Ciudadela Enrique Gallo del cantón La Libertad 2014, el problema de violencia intrafamiliar es un grave problema social de este sector peninsular.

En este lugar es evidente este tipo de maltrato a la mujer y su núcleo familiar por lo que es necesario que la sociedad de la ciudadela haga conciencia de esta situación y eduque a la población en este tema, para mejorar el entorno familiar.

La propuesta de la tesis es la elaboración de un Manual de violencia familiar en la Ciudadela Enríquez Gallo, Cantón La Libertad 2014. En su estructura he tomado en cuenta el entorno social, familiar y la vecindad de la ciudadela que son actores mudos de este problema que después de ser maltrato de diferentes tipos se convierte en femicidio, que es la muerte de la mujer por el esposo, amante o conviviente, que piensa que es de su propiedad y pueden abusar sin ser reprimidos por la ley.

A pesar de los múltiples estudios hechos en torno al tema de violencia intrafamiliar, es difícil reconocerla o definirla, debido a que en ocasiones se emplea la fuerza física, en otras se aplica el maltrato psicológico, ambos con el fin de someter a la persona sobre la que se ejerce este tipo de violencia.

El manual busca cambiar esta conducta machista, o en su defecto disminuirlo otorgando comprensión de derechos a los que gozan todos los ciudadanos de la republica del ecuador y donde denunciar estos abusos, la obligación del estado a proteger estos derechos vulnerados según lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal.

2.7.1. ANTECEDENTES

Uno de los aspectos relevantes, vistos a través del tiempo, es la violencia, unos historiadores la consideran como parte la cultura o formación en algunos lugares, sobre todo a nivel de Latinoamérica, y países del viejo continente.

Existe un alto índice de mortandad de mujeres que son sometidas a actos violentos, se registra a todo nivel social, sin diferenciación. La violencia física en particular tiene una gran importancia en nuestra investigación, ya que esta es la forma más clara y evidente del maltrato hacia la mujer, aunque esta información suele ser negada y encubierta por la gran mayoría de ellas.

Cabe destacar que la violencia física, generalmente, va unida a la violencia psicológica o violencia emocional, que siempre, el que es sometido a éste tipo de situaciones sufren secuelas que en su mayoría son imposibles de identificar mucho menos cuantificar. De diversas denuncias se puede verificar que la mayoría de las mujeres que indican que son agredidas físicamente también exteriorizan que han sido abusadas sexualmente de manera simultánea a la agresión.

2.7.2. ¿QUÉ ES EL ABUSO O LA VIOLENCIA FAMILIAR?

La violencia generada en el entorno familiar, se la reconoce como violencia intrafamiliar, que de manera general, es perpetrada por familiares directos de la persona agredida, también se registras casos en que la agresión la cometen familiares consanguíneos o familiares por afinidad, los que causan daños desde físicos hasta sexuales.

Grafico N° 11



2.7.2. CLASIFICACIÓN DE VIOLENCIA

Violencia Física.- Son episodios que lastiman el cuerpo, se dan por propinar golpes de puño y pies, bofetadas, empellones, etc.

Grafico N° 12



Violencia Psicológica.- Son acciones realizadas por la persona agresora, con la finalidad de causar daño, perturbación, terror, bajar la autoestima sea de la mujer o del familiar que es agredido, para intimidar y poder de esa forma, tener control de la situación.

Grafico N° 13



Violencia Sexual.- Imposición de actos de índole sexual, que son impuestos a la persona, a mantener relaciones sexuales con la persona que la está agrediendo o que lo haga con terceras personas.

Grafico N° 14



Violencia Económica.- Ejercer por medio de recursos económicos el control de una persona, que dependa de forma exclusiva del agresor.

Grafico N° 15



UNIDAD II

2.8. FACTORES QUE FUNDAN LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Aspecto biológico: Entre los casos que influyen a la alteración de conducta, entre los conocidos están las lesiones en las estructuras cerebrales, como el sistema límbico; también, influye en la conducta agresiva de la persona, las lesiones que son provocadas en los lóbulos frontales, ya que juegan un papel preponderante en la conducta, tanto en su coordinación como ejecución. En cambio las lesiones en los lóbulos temporales, están relacionados con la memoria.

Aspecto psicológica: Existen una serie de factores que predisponen a la persona a mostrar conductas agresivas en el plano psicológico, entre los que contamos con: los trastornos genéticos, las alteraciones en los cromosomas, alteraciones en la serotonina, agravadas con situaciones de violencia, proveniente de los padres, por eso, hay que tener en cuenta esto, cuando se está bosquejando el perfil del agresor.

Aspecto psiquiátrico: El estrés post-traumático y la depresión que sufren las víctimas de violencia, de igual manera, los testigos de actos violentos, acarrean desórdenes psiquiátricos. De igual forma, se incrementa este fenómeno por el abuso de sustancias psicotrópicas o farmacológicas, como también del alcohol, derivando a que se amplíe de manera desmedida el riesgo de violencia. Las personas en estos estados son propensas al suicidio.

Aspecto social: El rol de la sociedad influye de manera notoria en la conducta de los individuos, debido a que si el agresor ha vivido en un ambiente hostil, prevalecerá ese patrón, de igual forma, si durante su vida ha sido víctima de algún tipo de discriminación, se reflejará en su conducta para con la sociedad.

2.8.1. RESULTADOS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En el momento de analizar las causas que generan la violencia intrafamiliar, es imprescindible reconocer los efectos o resultados de este fenómeno, de las diversas causas que causan el fenómeno referido, están: la disfunción del núcleo familiar, el alejamiento de familiares directos y los cambios de comportamiento o trastornos mentales. Los resultados pueden ser catalogados en: psicosociales y psicofísicos, efectos genéricos generales y específicos.

Los resultados psicofísicos.- Se producen derivados de un mismo acto, y generalmente causan alteraciones psíquicas y físicas.

Los efectos Psíquicos.- Gran parte de las víctimas de agresión, reflejan renuencia a aceptar situaciones positivas, debido a que temen volver a vivir esas situaciones, generalmente son personas con baja autoestima, piensan que nadie las valora y esto es resultado de que sienten que pueden ser tratados como posesiones desechables. Estas situaciones no sólo se dan en el plano personal sino también laboral, lo cual se refleja en una baja producción o rendimiento por falta de concentración.

Con respecto a los efectos físicos, el resultado de los mismos son palpables y visibles, ya que se presentan reflejados en heridas realizadas con los puños, objetos contundentes y hasta con arma blanca, fracturas y en algunos casos las víctimas presentan quemaduras, etc. De igual forma la violencia también se presenta durante la consumación del acto sexual, lo que poco a poco produce cambios en la persona agredida hacia el agresor, el cual, en la mayoría de los casos, el violador es el marido o conviviente, existen casos en que la persona que perpetra el acto es un familiar o amigo de la familia, este tipo de efectos causa cambios de actitud con respecto a los que viven con la persona agredida.

Los resultados psicosociales.- Los efectos, desde el punto de vista Psicosocial son: internos y externos. Los efectos internos, se manifiestan porque la persona se excluye o margina de su entorno, generando de esta manera, una barrera que la aisla de las actividades que generalmente realizaba, de eventos familiares y sociales, hasta el punto de llegar a rechazar a su propia familia. El aislamiento de la mujer maltratada afecta directamente a los hijos, quienes sienten la falta de cuidado de su madre, lo que lleva a otro problema secundario, que es que los menores se refugien en malas amistades, caigan en la drogadicción, prostitución y hasta pueden llegar a delinquir.

UNIDAD III

4.9. ENTORNO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Al inicio de una relación, los episodios violentos no aparecen, debido a que cada uno muestra la parte menos conflictiva de sí mismo, es por eso que, si se llegare a presentar algún tipo de violencia en esta etapa, es casi seguro que la relación se terminaría.

Existen cuatro fases de violencia intrafamiliar, las cuales se distinguen de acuerdo a la duración del episodio de violencia. Es característico de cada uno de estos ciclos, que su duración será de acuerdo a lo violento del episodio; pero, cada vez que pase e inicie nuevamente, será cada vez más agresivo.

Se pueden enunciar estas fases de la siguiente manera:

1. Acopio de tensión

Es la acumulación de la tensión, sea por cuestiones de trabajo o problemas personales.

2. Abuso físico y verbal

El agresor se vuelve controlador, dejando entrever que la culpable de lo que sucede es la mujer, acentuando la situación por parte de ella, porque realmente piensa que si tuviera otra clase de comportamiento sería diferente, se muestra aislada de amistades y familiares para evitar agresiones.

3. Sucesos agudos de violencia

Generalmente en esta clase de episodios, el agresor planifica la agresión, cuando y donde la va a ejecutar, una vez que éste pasa, el abusador se nuestra calmado.

4. Etapa de arrepentimiento o conocida como luna de miel

El agresor pasa de un período de violencia a un período de calma, lo que hace pensar a la persona agredida que la situación ha mejorado. La persona que agrede no cambia, y los episodios de violencia son reiterativos.

4.9.1. PARTICULARIDADES DEL AGRESOR

Generalmente las personas que realizan el rol de agresores provienen de hogares en los que los actos violentos son comunes, estas personas muestran síntomas de disfunción psicológica; y, en algunos casos son personas que tienen problemas de alcoholismo y drogadicción, lo que agrava la situación. Presentan, según estudios, un perfil determinado, son personas inmaduras, sufren de sometimiento afectivo, son inseguros, inestables emocionalmente, impacientes y son impulsivos. Los Doctores John Gottman y Neil Jacobson, Psicólogos norteamericanos, indican que las personas que son agresoras, se enmarcan en dos categorías específicas, cada una con sus respectivas particularidades:

PIT BULL:

- Solamente es violento con las personas que ama
- Celoso y tiene miedo al abandono
- Priva a pareja de su independencia
- Pronto ora, vigilar y atacar públicamente a su propia pareja
- Su cuerpo reacciona violentamente durante una discusión
- Tiene potencial para la rehabilitación
- No ha sido acusado de ningún crimen

COBRA:

- Agresivo con todo el mundo
- Propenso a amenazar con cuchillos o revólveres
- Se calma internamente, según se vuelve agresivo
- Difícil de tratar en terapia psicológica
- Uno depende emocionalmente de otra persona, pero insiste que su pareja haga lo que él quiere.
- Posiblemente haya sido acusado de algún crimen
- Abusa de alcohol y drogas.

En algunas ocasiones la persona que agrede es porque siente miedo o inseguridad, es por ello, que se torna violenta para ocultarlo. Son formas de expresar esas inseguridades que han sido causadas por haber sufrido vejaciones por parte del progenitor, que pudo haber abusado de él, física o sexualmente, en ocasiones también estas conductas se derivan, porque en su infancia no careció de nada, y piensa que esto lo lleva a un plano superior a los demás, llegando a la etapa adulta como una persona

abusadora, que piensa que puede pasar por encima de las personas y hasta de la ley.

4.9.2. RASGOS DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA

Existen rasgos característicos en la mujer que se deja maltratar, la cual avanza de manera progresiva, debido a que piensa que sus actos o comportamiento son la causa que genera la agresión, y que, al someterse al castigo que se le infringe resuelve o minimiza estas situaciones, evitando, de esta manera, que el conflicto se agrave o derive en otras situaciones violentas o hasta de ruptura del matrimonio.

Hay diversas razones para justificar romper el vínculo con el agresor, entre las que contamos con el miedo de acciones en su contra o represalias en contra de hijos o familiares, otra situación que agrava la situación es que habitualmente dependen económicamente de la persona que las agrede.

Algunos rasgos de la mujer víctima de violencia son:

- Cree todos los mitos acerca de la violencia doméstica.
- Baja autoestima.
- Se siente culpable por haber sido agredida.
- Se siente fracasada como mujer, esposa y madre.
- Siente temor y pánico.
- Falta de control sobre su vida.
- Sentimientos encontrados: odia ser agredida pero cree que le han pegado por su culpa, que se lo merecía.
- Se siente incapaz de resolver su situación.
- Cree que nadie le puede ayudar a resolver su problema.
- Se siente responsable por la conducta del agresor.
- Se aísla socialmente.
- Riesgo de adicciones.

Acepta el mito de la superioridad masculina.

• Teme al estigma del divorcio

La mayoría de las mujeres que sufren maltrato por parte de la persona con la que conviven, soportan este tipo de violencia por miedo a perder su seguridad económica, e igual miedo sienten por sus hijos.

✓ ¿QUIÉN PUEDE AYUDARME?

Existe un Juzgado de Violencia Intrafamiliar de la Provincia de santa

Elena, en esta institución las personas víctimas de violencia pueden

denunciar este tipo de abuso, sin ningún costo, de requerir ayuda

psicológica el departamento social lo atenderá de manera personalizada y

confidencial.

El juez de juzgado y familia notificara al agresor y si el caso lo amerita se

ordenara su detención por delito flagrante, y se notificara a la fiscalía para

que realice las respectivas investigaciones.

✓ Planificación:

✓ Capacitación;

✓ Centro de Cómputo y Comunicaciones;

✓ Relaciones Públicas; y,

✓ Asesoría Jurídica.

Dirección: frente al estadio Alberto Spencer calles Guayaquil y Ancón

Cantón Santa Elena.

76

✓ RECURSOS UTILIZADOS

Con la finalidad de impartir el conocimiento inserto en el Manual de Convivencia, se requiere la utilización de recursos específicos, los cuales, sirven para una mejor comprensión de los temas planteados:

- ✓ Computador portátil o de escritorio
- ✓ Proyector
- ✓ Diapositivas
- ✓ Impresión del Manual de Convivencia
- ✓ Folletos de las leyes pertinentes
- ✓ Carpetas con hojas
- ✓ Esferográficas

✓ BIBLIOGRAFÍA DEL MANUAL

- ✓ Constitución de la República del Ecuador
- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos
- √ Código Orgánico Integral Penal
- ✓ Código Civil
- √ Código Orgánico General de Procesos

CONCLUSIÓN

- El presente manual es de vital importancia en el desarrollo social de las familias de la Ciudadela General Enríquez Gallo, que con su aplicación se generaran pocos actos violentos y las familias alcanzaran el tan anhelado buen vivir.
- La sociedad actual genera cambios conductuales de acuerdo a la carencia de valores familiares y afectivos que en el manual se promueven para así generar conductas menos agresivas y de cordialidad.
- Las familias poseen actitudes hostiles por los hogares disfuncionales.
- La niñez debe integrarse en grupos de convivencia activa en valores familiares
- Al concluir el presente trabajo investigativo, puedo observar que sus frutos se evidencian aunque no en la proporción que se desea, sin embargo se recalca que es un trabajo de cambios de conductas progresivo y los cambios serán evidentes a través del tiempo, además la autora se lleva la satisfacción de la labor cumplida.

RECOMENDACIONES

- Con la aplicación del manual en la ciudadela general Enríquez Gallo, deben aplicar el Manual de convivencia, para disminuir los actos violentos.
- Con la aplicación del manual en la ciudadela general Enríquez Gallo, se promueven la aplicación de valores familiares en los moradores de la ciudadela.
- Las familias de la ciudadela deben fundamentar las relaciones familiares.
- Con la aplicación del manual se debe integrar a los niños, educando a los niños se obtendrá menos violencia a futuro con hombres de bien.
- Al concluir el presente trabajo se refleja el cambio en los participantes dentro del manual, personas que serán multiplicadores del mismo en busca del bienestar de la ciudadela.

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

CRONOGRAMA

Tabla N° 12

LOS FACTORES JURÍDICOS COMO PRINCIPIO DEL DERECHO EN EL DELITO DE VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER. UN ESTUDIO COMPARATIVO EN LA CIUDADELA GENERAL ENRÍQUEZ GALLO, LA LIBERTAD. 2014																				
Actividades	Fe	bre	ero		Marzo				Abril				Мауо				Julio			
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Planteamiento del problema	Х																			
Formulación del problema		Х																		
Objeto		X																		
Objetivo general		Х																		
Objetivos específicos		X																		
Hipótesis			Х																	
Justificación e importancia del tema			X																	
Metodología			Х																	
Población y muestra			Х																	
Sumario				X																
Estudio de campo				Х																

Consulta con expertos		X								
Conversatorio con la dirigencia barrial respecto al tema		X								

MANUAL DE CONVIVENCIA COMO PRINCIPIO DE DERECHO EN EL DELITO DE VIOLENCIA FISICA CONTRA LA MUJER, EN LA CIUDADELA GENERAL ENRÍQUEZ GALLO

Actividades	Fe	ebre	ero		Ma	arz	0		Abril Mayo				Julio							
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Objetivos del Manual					Х	Х	Х	Х												
Alcance del manual								Χ	Х	Χ										
Diseño y desarrollo del manual											Х	Х								
Introducción del manual												Х								
Estructura del manual												Х	X							
Capacitación e implementación del manual														X	X	X	X	X	X	X
Conclusiones Y Recomendaciones Anexos Y Bibliografía										X	Χ									

PRESUPUESTO

Elemento	Precio unitario	Cantidad de materiales	Subtotal
Cámara	350	1	350
fotográfica			
digital			
Laptop	950	1	950
Esferos	0.35	160	56
Nota de apuntes	1	200	200
Papelógrafos	0.35	20	7
Impresora	600	600	600
Resmas de	5	10	50
hojas			
Cintas de	1	4	4
embalaje			
Viáticos	350	2	700
Proyector	30	1	30
		Total	2947

BIBLIOGRAFÍA

- Alvarez, C. E. (2006). Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con enfasis en ciencias empresariales. En C. E. Alvarez, *Metodología* (Cuarta ed., pág. 2011). Bogota, Colombia: Limusa.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitucion 2008. En A. N. Ecuador, *Constitucion 2008* (pág. 218). Pichincha, Ecuador: Editorial Juridica del Ecuador.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Codigo Organico Integral Penal. En A. N. Ecuador, *Codigo Organico Integral Penal* (pág. 355). Quito: Juridica del Ecuador.
- Concejo Nacional de Poblacion . (2012). Violencia en la familia Mexico D.F. Obtenido de Violencia en la familia Mexico D.F.: http://www.violenciaenlafamilia.conapo.gob.mx/en/Violencia_Familiar/Violencia_emocional_fsica_sexual_y_econmica
- Definicion. (2008). *Definicion*. Obtenido de Definicion: http://definicion.de/factor/
- Diaz Corrales, A. V. (2009). *Grupo focal*. Recuperado el 05 de 03 de 2015, de Grupo focal: https://avdiaz.files.wordpress.com/2009/08/que20es20grupo20focal .pdf
- Fárez, J. F. (2014). *Universidad Tecnica de Loja*. Obtenido de Universidad Tecnica de Loja: http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/7440/1/Jhaneth %20Francisca%20Tacuri%20F%C3%A1rez.pdf
- Ferrer, J. (2010). Conceptos básicos de metadología de la investigación .

 Recuperado el 01 de 02 de 2015, de Conceptos básicos de metadología de la investigación :

- http://metodologia02.blogspot.com/p/tecnicas-de-la-investigacion.html
- Guillermo, C. (2006). *Diccionario Juridico*. Obtenido de Diccionario Juridico: http://es.scribd.com/doc/27671641/Diccionario-Juridico-de-Guillermo-cabanellas-de-Torres#scribd
- Leon Ruiz, R. (2006). *eumed. net*. Recuperado el 15 de 02 de 2015, de Historia y evolución del pensamiento cientifico.: http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/257/#indice
- Ministerio del poder popular para educación universitaria, ciencia y tecnología. (01 de 06 de 2008). *Tipos de investigación*. Recuperado el 01 de 02 de 2015, de Tipos de investigación: http://www.rena.edu.ve/cuartaEtapa/metodologia/Tema4.html
- Naciones Unidas. (20 de 12 de 1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Obtenido de Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgain stWomen.aspx
- Ramirez, A. (06 de 08 de 2006). *Blog Alejandro Ramirez*. Obtenido de Blog Alejandro Ramirez: http://el-factor-juridico.blogspot.com/
- Red Universidades de Colombia y Egresados . (2015). *Buen dato.com*.

 Recuperado el 15 de 03 de 2015, de Buen dato.com:

 http://buendato.com/profiles/blogs/procesamiento-y-analisis-de
- Tonón, G. (s.f.). *Maltrato infantil intrafamiliar*. Obtenido de Maltrato infantil intrafamiliar:
 - http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web &cd=3&ved=0CCkQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.edumarge

ANEXOS



ANEXO No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA DIRIGIDA A ESPECIALISTAS

A: Expertos de la materia.

✓ Ingeniero Freddy Villao. Presidente de la Ciudadela General Enríquez Gallo.

OBJETIVO: Conocer su criterio sobre el tema de Violencia física contra la mujer, en la ciudadela General Enríquez Gallo.

- 1. ¿Conoce el índice de violencia física contra la mujer que hay en su barrio?
- 2. ¿Sabe si las víctimas de violencia física denuncian los casos?
- 3. ¿Conoce si en su sector existe una Unidad de Policía Comunitaria?
- 4. ¿Conoce si el UPC presta servicios a la comunidad todo el tiempo?
- 5. ¿Piensa que es útil recibir capacitación sobre el tema de Violencia?
- 6. ¿Cree usted que la elaboración de un Manual de Convivencia, servirá para disminuir el índice de violencia física contra la mujer en la ciudadela General Enríquez Gallo?



ANEXO No. 2

UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA DIRIGIDA A ESPECIALISTAS

A: Expertos de la materia.

- ✓ Abogado Abel Mera Benítez, MSc., Director del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- ✓ Psicóloga Helen Álava

OBJETIVO: Conocer su criterio sobre el tema de Violencia física contra la mujer, en la ciudadela General Enríquez Gallo.

- 1. ¿Conoce el índice de violencia física contra la mujer que hay en la provincia de Santa Elena?
- 2. ¿Sabe si las víctimas de violencia física denuncian los casos?
- 3. ¿Conoce si en la ciudadela General Enríquez Gallo, existe una Unidad de Policía Comunitaria?
- 4. ¿Conoce si el UPC presta servicios a la comunidad todo el tiempo?
- 5. ¿Piensa que es útil recibir capacitación sobre el tema de Violencia?
- 6. ¿Cree usted que la elaboración de un Manual de Convivencia, servirá para disminuir el índice de violencia física contra la mujer en la ciudadela General Enríquez Gallo?

ANEXO No. 3

FOTOGRAFIAS DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS EN LA
CIUDADELA ENRIQUEZ GALLO





ANEXO No. 4

FOTOGRAFIAS DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS EN LA

CIUDADELA ENRIQUEZ GALLO





ANEXO No. 5

FOTOGRAFIAS DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS EN LA
CIUDADELA ENRIQUEZ GALLO





ANEXO No. 6

FOTOGRAFIAS DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS EN LA
CIUDADELA ENRIQUEZ GALLO





